-cirs cam	blo anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultime	oumble anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor somigal do ouda titujo.	Des- embolatde,	CAMPIOS D	E HOY
ADMIT LT	46	4 POR 100 PERPETUD INTÉRION Al contado.	cio .	PRCEA	10 0/0	AVEORES DE SOCIEDADES	Pesetas.	₩0 •	9/0	
2-6-919 2-6-919 2-6-919 2-5-919 2-6-919 2-6-919 2-6-919 2-5-919	77,40 78,25 79,50 79,50 79,50 79,50 78,75 78,75 81,00	Seria F, de 50.000 pasetas nominales  ** K, da 25.000 ** **  ** D, de 12.500 **  ** C, de 5.000 **  ** 3, de 2.500 **  ** A, da 500 **  ** H, de 200 **  ** C, de 100 **  ** O, de 100 **  **	78,10 y 15 79,00 79,00 79,00, 78,90 y 79,00 79,00	2-6- 30-5- 2-6- 30-5- 2-6- 80-5- 2-6- 28-5-	919 315,00 919 266,35 919 97,00 919 833,00 919 170,00 919 820,00 919 93,50	Banco de España	508 500 250 500 250 100 500	<b>8</b> 0 80	510,00 814,60 93,25 42,00	
2 6-919 1-5-919 2-5-919 1-5-919 2-6-919 2-6-919 2-6-919 2-6-919	88,60 88,80 88,60 88,60 88,60 93,00	(Estampiliado).  Sarle P, de 24.000 pesetas nominales  E, de 12.000	88,20 88,60 88,80 y 70 88,80	21-5- 20-8- 24-5- 14-12- 30-5- 30-5- 2-6-	919 198,00 919 157,00 919 115,00 918 24,00 919 352,00 919 836,00	Altos Hernos de Vizcaya.  La Papelera Española.  Unión Alcoholera Española.  C.º Grai, Mad.º de Electricidad.  Mediodía de Madrid	500 500 500 100 580 475 475	Interio acuel per 100	846,00	pesetas
0-5-919 2-6-919 0-5-919 0-5-919 0-5-919 8-5-919 8-5-919	89,00 89,00 89,00 89,00 89,00	En diferentes series		81-5- 2-6- 2-6- 11-3- 13-5- 31-5- 10-5- 22-4-	919 109,06 919 88,00 916 85,00 919 88,00 919 101,50 919 91,75 919 83,50	Cédulas del Banco Hipotecario Cédulas del Banco Hipotecario Sociedad Gral Azud. España C.º Gral. Mad. da Electricidad Mediodía de Madrid	506 506 500 500 500 500 500 500 500	\$ 4 1/4	99,00 109,00 84,00	
2 6-919 2-6-919 2-6-919 2-6-919 2-6-919 2-6-919 31-5-919	96,00 96,50 96,15 96,15	Serie F, do 50.000 pesetas nominalas  B, de 25.000	96,00 96,03, 10 y 05 96,30 96,25 96,75	20-5-1 30-5-1 26-5-1 14-11-1 6-12-1	919 63,00 919 63,25 918 61,50 916 61,50	Gidem Norte de Espa- fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero 1905 4.º serie. 5.º serie. Aguntamiente de Madrid,	500 500 500	8 8	75,50	
2-6-919 2-6-919 2-6-919 2-6-919	i	OBLIGACIONES DEL TESORO Serie A, de 560 penetas al 4 por 100  B, de 5.000 = al 4 por 100  A, de 500 = al 4,75 por 100  B, de 5.000 = al 4,75 por 100	101,25, 28, 10, 101,00 y 101,05 201,60 v 50	20-1- 31-5- 30-5-	919 95,25	Obligaciones	] 800	,	10,500	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	dem din co dem fin pri l por 100 a l por 100 a Acciones de dem del ki dem de la Aracaseras, dem.—Orc	F PESETAS NOMINALES NECICIADA respetito el contado respetito el contado respetito el contado mortizable mortizable de Espetita anco de Espetita anco de lipotecario Arrendataria de TelescocProferentes  Banco Hipotecazio  Banco Hipotecazio	361 1.900 31 192 35	.700 .000 .000 .500 .600 .000	Laudres e l	150.000 » á 50.000 » á	79,20 pesetis 79,10 79,00 78,90 78,75 8,12 pesetis 3,000, á 23,0 4,995 peseta	eada uni; 10 7; 7.000, á 2 s cada uno; 1	).000, á 23,11; 3,08	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 3 de Junio de 1919.

Las presiones débiles situadas tienden a correrse hacia Andalucia, existiendo también otra at SW. de la Península, en el Atlántico.

- Exceptuándose Andalucía, llovió por el resto del territorio nuestro, con viento flojo, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de l 27 grados en Baeza, y la minima de hoy ha sido de 8 grados en Cuenca.

El mar está tranquilo por el liforal es-

Las presiones altas deben de hallarse co-locadas al NW de Galicia.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almeria, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Paima de Maliorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Teste-rife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Chubascos tormentosos en Andalucía Nora-Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, poeden consultar el Boletin que diariamente publica el Observatorio Central Metcorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## CHRERVACIONES DEL DÍA 3 DE JUNIO DE 1919

## Parque dei Retire (Allitud 467-00).

*		Sarómetro	Те:-	Hume-			Liuvie	2	NOTAS		
	Series.	ED 15. 7 2 0°	tro C •	LUVE		Fuccia de 0 a 9.	o nieve   Estado del cielo.				
	0 4 8 12 16 20	705 6 705 4 705 9 705 1 703 8 704 2	14 7 13.1 14.8 18.4 19.1 16,7	90 87 80 66 61 80	Calma	l=Ventolina 2=Muy flojo l=Ventolina 0=Calma 0=Idem 1=Ventolina	> > >	Nuboso. Casi cubierto. Idem. Cubierto. Idem. Idem.	Temperatura másima a la sombra  Idem mínima a la idem  Idem máxima al sol en el vacio  Idem mínima junto al suelo  Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros	21,6- 12,5- 10,1 126	

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### AGENCIA DE RECAUDACION DE CAMPELLO

D. José García Rodríguez, Agente Recaudador de los Repartimientos de Utilidades, sustitutivo de Consumos, nombrado por el Ayuntamiento de este pueblo de Campello,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado con-cepto en los años 1912, 1913, 1914 y 1915, aparece en descubierto doña Josefa Alemañy, viuda de José Soler; a ja misma le han sido embargadas las fincas que a comtinuación se expresan; y como la agremiada no consta tenga en este térmico representante legitimo con quien deban hacerse las notificaciones de procedimiento, cumrliendo lo que para este caso se halla dis-puesto y para que llegue a conocimiento de los interesados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de remate de fincas.—No

habiendo podido subastar las fricas embargadas a la deudora doña Josefa Alemany, vinda de José Soler, que figura en este expediente, por el solo hecho de no haber sido insertado el elicto oportunamente, o sea con los quince días de ante-lación, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, a pesar de que sué remitido a la Superioridad el dia 1.º de Marzo del pasado año, por cuyo motivo esta Recaudación acuerda esta nueva providencia de subasta de fincas para et día 10 del próximo mes de Abril, a las nueve de la mañana, y en el local de las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.\*

## Bienes que se subaston.

Tres octavas y veinticuatro brazos de tierra huerta, con su derecho de agua del pantano, equivalentes a circo áreas, sesenta y dos centiàress, esta en la pertida de Campello, término del mismo, antes de la ciudad de Alicaute; sus lindes; con ca-mino de Villajoyosa, con solar de otras, tierras de José Planelles y José Marco, y en la actualidad linda; por el Este, carretera de Silla a Alicante; Norte y Oeste, camino viejo de Villajoyosa y casa de Sal. vador Lledó mimero 176 de policía, y Sur, Vicente Boix Sánchez,

Media tahulla, equivalente a seis áreas, circuenta decimetros cuadrados de tierra huerpa campa, sita en la partida de Cam-pello, término del mismo, antes de la ciudad de Alicante; sus lindes: com camino, con patio de las casas, las de Josefa Alemafiy y Ramón Liedó; y hoy imda; por el Este, Emilio Liedó Carratalá y José Lo. yola Corbi; Sur, patio y cassa de Tomás Poveda García; Norte, el mismo Emilio Ledó y camixo de entrada a la calle Ma-yor, y Oeste, calle Mayor.

Una cuarta y veinticuatro brazas, equivalentes a cuatro áreas doce centiáreas de tierra huerta campa, con su derecho de agua del parrizno, sita en la misma parti-da y término; líndes: con Ramón Lledó, tierras de esta herencia y Josefa Alema ñy; loy linda: por el Este, Emilio Lledó Carratalá y José Loyela Corbi; Sur, patio y casa de Tomás Poveda Gomis; Norte, et mismo Emilio Lledó y camino de entrada a la calle Mayor, y Oeste, calle Mayor.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo 4°, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese es presente edicto en jos artios de costumbre de la localidad, Böletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de la interesada.

En Campello a 12 de Marzo de 1919.-Tosé Garcia.

#### AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA SEPTIMA DE FORTUNA

### Contribución rústica.

D. Francisco Lozano Belda Agente Recapitador de Comribuciones de la zona séptima de esta provincia.

Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra D. Luis Guirao Rocamora, para hacer efectivos débitos de contribución rústica a favor de la Hacienda, se ha dictado con fecha del dia dehoy, la siguiente

"Providencia decretando la acumulación

de débitos.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 acuertio acumular el importe del último recibovencido al de los correspondientes por débitos atrasados que se expresan en la precodente certificación, considerando apre-miados aquellos débitos en igual grado que se encuentran éstos.

"Notifiquese al deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su descubierto durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la suotación preventiva del embargo.

Y refiriéndose a D. Luis Guirao el anterior proveido, en cumplimiento a lo ordenado, se lo notifico en concepto de dendor principal y en la forma prevenida en: el artículo 142 de la referida Instrucción. Fortuna, a 16 de Enero de 1919. — El Agente, F. Lozao. P—135

#### AGENCIA DE CONTRIBUCIONES DE PONTEVEDRA

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra los contribuyentes, que luego se dirán, deudores la Hacienda por Contribución urbana del Ayuntamiento de Pontevedra correspondiente al año de 1918, se ha dictado, con fecha 8 de Enero actual, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en et segundo grado de apremio y nuevo recargo del 18 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relarióu.

Notifiquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, núm. 39, advirtiéndo-les que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos ai señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

#### Débitos:

915.—Doña Juana Cerdeira Hermida, desconocida, Contribución urbana de 1918, 25,12 pesetas; recargo, 3,78; total, 28.90 pesetas.

-Doña Carmen Fontenia, desco-1.732.pocida, Contribución urbana segundo, tercer y cuarto trimestre de 1918, 12.00 pesetas; recargo, 1,80; total, 13,80 pesetas.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores, con la publicación de este edicto en el Bolctin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Poi evedra 11 de Enero de 1919.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE ABADIN

#### Rústica

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en ta citada Zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en transtación por débitos, pertenecrentes al primero, segundo, tercero y cuar-to trimestres del año de 1918, y conceptes

que se dirán, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el articulo 148 de la Instrucción de
26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total dóbito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el acticulo 66 de dicha Instrucción se deciara también incurso en el segundo grado de apremio y recazgo del 10 por 100 sobre ed importe total del descubierto, al contri-

buyente incluido en la certificación ante-

Notifiquese ai contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señallando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejectrojón, y se expedirán los oportunos mandamientos al senor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo." Y zan

no pudiendo notificarse, personalmenre, la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Jesús Alvariño Costoso, 1,00 pesetas. Pedro Carballosa, 4,51. José Chao Pumares, 10.59. Ramón Parga, 0,49. Andrés Basanta, pag. Domingo Morales,

Vicente Cabanas López, 0,22. Vicente Diaz, 4,51. José Fernández del Riego, 1,24. Antonio Genzález, 0.25. Vicente González Redordo, 3,52. Ramón García, 2,49.

Antonio López, 0,75. Antonio López, el nuero, 2,74. Antonio Nogueira, 1.00. Arntonio Polo, 0,65. Josefa Polo Donsal, 0,75.

Ramón Bouso, 2,49.

Ramon Pardo, 0,75. Manuel Rivas, 0,75.

Manner Rives, 2,49.
Santiago Rey, 2,49.
Herederos de Manuel Pargi, 1,87.
Herederos de Vasentin Seijo, 25.34. Antonio Folgueira, 2,00. Juan López Sanjurjo, 6,25.

Maria Josefa R. Tes, pag. Pascua! Gayoso, 5,50.

Viuda de Bernardo Rodríguez, 1,74. Pedro Reigosa, 2,49. Francisco Seoane, 1,00. José Uz, 1,49). Antonio Aguiar Tupeiro, 1,25. Eargenio Anido Díaz, 3,75. Juan Anido Charlo, 8,12.

Juan Tupciro, 2,00. Antonio González, 1,24. Juan Geada Pallarés, 0,49. Gabriel Grandio Rodríguez, 6,30,

Josefa Grandão Rodríguez, 6,30. Pedro Monce, 6,30, Blas Monce, 0,49.

José Maseda, 2,37. Maria Maseda Rodríguez, 9,59. Lorenzo Portela, 6,55. Ramón Portela, 0,25.

Juan Puente, 0,25. Antonio Rio, 22,95. José Rouca, 8,00. Jesús Regueira Seijo, 0.49. José Regueira Verdes, 0.49.

José Teijeiro, 3,87. Marria Regueiro Cabana, 5,19.

Juan Secanie Fuente, 3,90. Juan Arias, 2,25. Antonio Saavedra Pardo, 225.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pue-da acordar la publicación correspondiente

en ia Gacera de Madrid.
Abadin, 20 de Enero de 1919.—El Auxi-har-Recaudador, Antonio Nieto.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE ALBARRACIN

D. Jesús Almazá Domingo, Recardador

aunifiar, Agente ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Albarracin.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo a virtud de certificación de descubiertos expedida por el señor Ingeniero-Jefe del Distrito forestal de Ternel, contra D. Eladio Pérez Martínez, dendor por el concepto de "Indemnización de perjuicios que debe satisizcer di rematante de la primera subasta de los aprovechamientos y mejoras del prime período de la Ordenación de los mon-tes "Denesas Nuevas de Bezas", "Muela Mediana", "Ortexuelo", "Patio de Arriba del Rey D. Jaime" y "El Pinar", perte-necientes: el primero, a la ciudad de Albarracin; los tres siguientes a la ciudad y Comunidad de este nombre, y el quinto al pueblo de Gea, respectivamente, cuyos dé-bitos ascienden a la suma de 1.171.864 pesetas y 17 céntimos, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con

esta fecha la siguiente

"Providencia. No habiendo satisfecho
el deudor Eladio Pérez Martinez sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del immueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Abril próximo, a las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta das que cubran las dos terceras partes del importe

de la capitalización,

Notifiquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales." La finca a cuya enajenación se ha de pro-

ceder es la signiente:

Una paridera con pajar, sita en el Cerro Cortes, de esta ciudad, señalada con el número 4, de 28 metros cuadrados de superficie, que linda: por derecha, izquierda y espælda, con terreno común, siendo el valor de la missua para la subasta 300 pesetas.

Y comequiera que el referido deudor no reside ni tiene representante en esta ciudad ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notrfica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorera de Hacienda de esta provincia por conducto de la Arrendataria, para que pueda acordar su inser-cin el el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142

DE MADRID, según dispone el arriculo de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Albarracin, 30 de Marzo de 1919.—El Agente ejecutivo, Jesús Almazán.

P—1650

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE ALLARIZ

D. Luis Onturiño Romasanta, Recaudador auxiliar en la zona de Allariz.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que instruyo por describiertos de la contribución rústica del Ayuntamiento de Paderne, son de domicilio desconocido e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Deudores que se citan.

Agustín Cid, 478 pesetas. Antonio Varela, 6,74. Dolores González, 16,28. Eugenio Cid, 2,61. Liberata Fernández, 4,43. Juan Novoa. 2,82. Juan González Barril, 1,30. Francisco Lorenzo González, 1,30... Maria González 0,43. Rosa Pérez, 0,65.

Lorenzo Fernández, 0,65.

Teresa Tesorero, 1,74 Santo Cristo de Orense, 8,68.

Con fecha 10 del actual se dictó la si-

guiente providencia.

"De conformidad con lo disquesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiendoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo, senaiando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Re-gistrador de la Propiedad del partido para

fa anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las altididas cantidades con más el 15 por 100 de las mismas, como recargos de primero y segundo grado de apremio en el plazo de veinticuatro horas, que habran de hacer efectivas en la oficina de esta-Recaudación, sita en Figuerado, número

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto de artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio, por término de cinco días, cumplimentándola además en la Gacetta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Paderne, a 15 de Enero de 1919.—El Recaudador auxiliar, Luis Onturiño.

P---522

D. Luis Onturiño Romasanta, Recrudador auxiliar en la sona de Allaria.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que instruyo por descubiertos de la contribución urbana del Ayuntamiento de Paderne, corres-pondiente al año de 1918, son de domicilio desconocido e ignorado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan:

Deudores que se citan.

José Alvarez Blanco, 0,25 pesetas. Juan Rodríguez o vinda, 0,51. José Fidalgo o herederos, 1,01. Serafina Mares, 0,51. Antonio Cid. 0,51. Eulogio Cid. 0,25. Josefa Fernández, 2.02. Manuel Fernández, 1.26. Lorenza Fernandez, 0.25. Camilo Cid, 0,51.

Con fecha 10 del actual se dictó fa si-

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrueción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apromio y recargo del 10 por 100, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verifi-carlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

'Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a que se refiere la anterior providencia, por

medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades con más el 15 por 100, de las mismas, como recargo de primero y segundo grado de apremio. en el plazo de veinticuatro horas, que ha-brán de hacer efectivas en la oficina de esta recaudación, sita en Figueredo, número 115."

Y a los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tabli-Ila de anuncios de este Municipio, por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia.

Paderne, a 15 de Enero de 1919.--E1 Recandador auxiliar, Luis Onturiño.

P-523

D. Luis Onturiño Romasanta, dador auxiliar en la zona de Allariz,

Hago saber :- Que en expediente general colectivo que instruyo por descubiertos de la contribución rústica del Ayuntamiento de Taboadela, correspondientes al año de 1918, son de domicilio desconocido e ig-norado paradero los contribuyentes que a continuación se relacionan.

Deudores que se citan.

Agustín Lamas, 0,22 pesetas. Antonio Abad, 0,65. Antonio Bianco Lage, 5.44. Bartolomé Sánchez, 0,43. Benito Rodríguez, 1,30. Capilla mayor, 4,98. Capilla de Sejalvo, 0,65. Convento de monjas, 10,64. Capilla de Allariz 8,04 Castor Seara, 1,52. Eladio Pérez Romero, 1,95. Fernando Seara, 3,47.
Fernando Seara, 3,47.
Francisco González, 0,65.
Herederos de Juan Garza, 13,44.
Herederos de José Leonato, 6,30. Iglesia de Santiago, 10,64. Herederos de José María Fernández, 0,43. José Regengo, por bienes del Castro, 3,20, Juan Quintairos, 2,17. Joaquin Gallego Mera, 0,65. José Salgado, 0,22. José Conde Borrajo, 0,43. Manuel Placer, 0.87. Martin Conde, 0,43. Martin Cid, 0,43. Manuel Fernández, 0,22, Priorato de Junquera, 8,68. Ramón Salgado, 0,43. Tulla de Betán, 21,48. Tenencia de Santa Leocadia, 33.88. Señor de Amocero, 2,17. Severino Seara Calviño, 1,30. Señor Marqués de San Saturnino, 80,76. Vicente Nieto Rodriguez. Con fecha 10 del actual se dictó la si-

guiente : "Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad dei partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse a efecto la notificación a

que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades con más el 15 por 100 de las mismas, como recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas que ha-brán de hacer efectivas en la oficina de esta recaudación, sita en Figueredo, número 115."

Y a los efectos de la netificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Municipio, por término de cinco dias, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia.

Paderne, a 15 de Enero de 1919.—El Recaudador auxiliar, Luis Onturiño.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE ARCHENA

Contribución urbana.-Cuarto trimestre de 1918 y anteriores.

Contribuyente D. José Jubes y Pala-cios. Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 20 del actual la siguiente

"Providencia—No habiendo satisfecho el deudor D. Pascual Garcia Garcia, vecino de Archena, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de sus bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a las diez horas del dia 8 de Marzo próximo, en el local de esta Agencia, situado en Molina, calle de Cánovas, número 124, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del împorte de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor, y acreedor hipotecario en su caso, deudor, y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales del pueblo de Archena y Boletín Oficial de la provincia según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900."

Siendo usted una de las personas a quien está mandado notificar en concepto.

quien está mandado notificar en concepto de acreedor hipotecario, lo hago en cum-plimiento de la misma, y en la forma que previene el artículo 142 de la mencionada Instrucción,

Molina, 22 de Febrero de 1919.—El Agente Auxiliar, José Martinez Sura,

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE BERGA

D. Luis Costa Viñas, Recaudador ejecutivo de la zona de Berga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Juan Martí Caraltó, doña Francisca y doña Mont-serrat Arañó Albrich y D. José Arañó y Pallés para hacer efectivos los descubiertos de la contribución terristorial urbana amiliarada del pueblo de Cardona, correspondiente a los años 1915, 1917 y 1918, se ha practicado con fecha 18 del actual embargo sobre todo aquel molino o molinos para harina y sal sitos en este término de Cardona y partida o territorio llamado La Coromina debajo del Castillo, de dicha villa de Cardona, con todos sus aparatos, útiles y demás, como igual-mente sobre aquel edificio o casa fábrica con otra casa contigua que sirve para me-

són, plaza o patio, con sus terrenos o soson, piaza o patio, con sus terrenos o so-lares y demás locales y una pieza de tie-rra inverto contiguo, lindando la plaza: a Oriente, con los edificios de la casa fá-brica y casa mesón; a Mediodía, con la balsa del molino, con el puente y la ace-quia por la que discorre el agua; a Poniente, con casa de Bonifacio Pujol, y al Norte parte con casa de éste y otra parte con tierra de conreo de D. Ramón Puig; los edificios lindan junto por Oriente, con el huerto del molino; a Mediodía con el río Cardoner; a Poniente con la Piana que queda descrita, y a Norte con tierras de conreo del propio Ramón Puig. Y el huerto linda: a Oriente, con huerto del mismo Puig; a Mediodia, con el río Car-doner; a Poniente con los edificios de la casa fábrica y mesón, y a Norte con ticrras de conreo del repetido Sr. Puig, dejándose de deslindar el molino a causa de estar enclavado dentro de la casa fábrica y en los bajos de ella habiéndose dictado la siguiente

"Providencia.—Atendiendo a que los ejecutados D. Juan Martí Caraltó, doña Francisca y doña Montserrat Arañó Albrich y D. José Arañó Pallén son de ignorado domicilio, sin que conste fengan persona que legalmente les represente, notifíqueseles la diligencia de embargo practicada contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de tres días presenten y entreguen a esta Recaudación ejecutiva los titulos de propiedad de los bienes embargados, con apercibimiento de suplirlos a sus costas si dejan de verificarlo; expidiéndose para ello los correspondientes edictos, que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE Madrid y se fijarán en los estrados de fas Casas Consistoriales del pueblo de Cardona—Así lo acuerdo y firmo en Berga, a 19 de Octubre de 1918.—El Recandador ejecutivo, Luis Costa.

Y para que pueda insertarse en la Ga-CETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los ejecutados, expido el presente en Berga, a 12 de Marzo de 1919.— El Recaudador ejecutivo, Luis Costa.

P-1233

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE CORBERA

D. Antonio Altadill Frisach, Agente eje. cutivo para hacer efectivos los débitos a

favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1915, se en. cuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a les cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrati. vo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el pre-sente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente Providencia. Conforme a lo precep-tuado en el artículo 93 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercia. bimiento de suplirlos a su costa.

## Deudores que se citan.

José Barrobes Jornet.—Una finca rás-tica llamada "Povet dej Musol", de cerea-

les, viña, avellanos y garriga, de exten-

fes, vina, avellanos y garriga, de exten-sión 42 óreas y 50 centiáreas. Ramón Berengué Tarragó.—Una pieza de tierra llamada "Aubatans", de exten-sión 5 hectáreas, 47 áreas y 55 centiáreas. Audrés Cugat Girones.—Una pieza de tierra llamada "Aigua dels Juans", de ex-tensión una hectárea, 27 áreas y 64 centiáreas.

Francisco Cugat Llop.—Una finca rústica llamada "Terme de Corbera" y partida "Aigua dels Juans", de cereales, avellanes y garriga, de extensión una hectárea, 9 áreas y 51 cetáreas. Silverio Coma Navarro.—Una ficca rús.

tica sita en este térmico y partida liamada

"Rosech"

José Gisbert Ferré.—Una finca rústica en este término llamada "Aubatá", de al-mendros y sembradura, de cabida 38 áreas; linda: at S., Pedro Marot; O, y N., Ra. món Juanos, y E. Sebastián Juanos. Ramón Guin Vernet.—Una pieza de tie-

rra llamada "Fontjuana", de extensión 6 áreas y 8 centiáreas; finda: a N., José Galiá; a E., Andrés Castany, y S. y O., José

Chua.

Otra mitad de una finca llamada "Vall Otra mitad de una finca llamada "Vall de Canelles", de extensión toda la finca, de 60 áreas y 80 centiáreas; finda: a N., Francisco Papaceit; a E. Andrés Castany; a S., José Clua, y a O., José Oriol. Sebastián Juanos Suñé.—Una finca rústica llamada "Terme de Corbera" y partida "Aubatans", de extensión 7 hectáreas, 42 áreas y 24 centiáreas, de cereales, ollowos, almendros y garriga.

Antonia Inaxos Creix.—Una finca rús.

Antonia Juanos Creix.—Una finca rústica llamada "Aubatá", de extensión 3 hectáreas, 77 áreas y 12 centiáreas; linda: al N., Pedro Albarés; E., Tomás Mandeu; S., Juan Solé, y O., Jaime Vernet.
Antonia Julia Clua.—Una finca rústica

Antonia Julia Cina.—Una finca rústica en este término llamada "Terme de Corbera" y partida "Vall de Canelles".

Juan Vila L'op.—Una finca rústica llamada "Fontjuana", de extensión 12 áreas y 17 centiáreas de huerta y garriga; lindante: al N. Pedro Marot; E. y S., Pedro Vila, y O., Juan Vila.

Juan Vilanova Llop.—Una vigésima parte de la finca llamada "Terme de Corbera" y partida "Povet del Musol", de extensión 4 hectáreas. 28 áreas y 92 centi-

tensión 4 hectáreas, 28 áreas y 92 centi-

Domingo Vilanova Pérez.--Una pieza de tierra en este término y partida llama-da "Balsa de la Pastora", de 28 áreas y 60 centiáreas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y sijese el presente edicte en los sitios de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimien-to con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos

Corbera, 10 de Febrero de 1919.—El Agente, J. Antonio Altadill. P—1236

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDOBA

Años 1918 y anteriores. — Contribución urbana.

Por la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento le ha sido embargada con esta fecha a D. Miguel Riobóo Pineda, por débitos de la expresada contribución.

El predio urbano enclavado en el cortijo llamado Ventosilla la Baja, término de esta capital, el cual linda por sus cuatro vientos con tierras del expresado cortijo,

Lo que notifico al expresado contribuyente para que se conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad. a fin de completar la descripción del in-mueble; y caso de no verificarlo, se sub-sanará la falta en la forma prevenida en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba 28 de Enero de 1919.-El Agente ejecutivo, Juan Muñoz.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE DAIMIEL

D. Lorenzo García Pinilla, Recaudador de Contribuciones de esta zona de Dai-

Hajo saber: Que en et expediente individual de apremios seguido en esta Oficina por débitos a la Hacienda por el con-cepto de rústica contra doña Dolores Raez Vargas, se ha acordado en el día de hoy invitar a dicho deudor para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar estr inserción, se presente en esta Recaudación a nombrar Depositario que se encargue de la custodia y conservación de la parte de casa que se les tiene embargada, previniendoles que, de no hacerlo en el plazo indicado, lo hará esta Recaudación todo según dispone la vigente Instrucción de apremios en su artículo 77.

Dado en Daimiei a 5 de Marzo de 1919. El Recaudador, L. García Pinilla.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. José Such Llorca, Agente auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1915 al 1918, ambos inclusi-ve, embargué a doña Angela Cardona Ferrándiz, como responsable de su consorte Roque Polvoreda Moreno, un trozo de tierra secano, enclavado en la partida Tarradola, de este término, de cabida 12,46 áreas, 64,46 decimetros, a responder de 103.02 pesetas teniendo un valor, se-gún capitalización, de 180 pesetas. Que la reseñada finca está libre de gra-

vamen, y en providencia de este día ne acordado su enajenación en pública suhasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 5 de Marzo próximo, en el local de la recaudación, calle Reina Regente, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se pupublica el presente en el Bolctín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del parrafo 40 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trâmite ejecutivo.

Jávez, 8 de Febrero de 1919.-El Agecte auxiliar, José Speh Llorca. P-599

D. Francisco Martí Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia,

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana de los años 1916 al 1918, ambos inclusives, embargué a D. Miguel Ballester Palonés, de paradero desconocido, una casa de habitación en esta villa, caell Empecinado, señalada con el número 5 de policía, a responder de 81,52 pesetas.

Que la reseñada finca se halla gravada en 1.875 pesetas a favor de Teresa Fornés Carrió, según escritura otorgada en 5 de Octubro de 1886; que en providencia de ayer he acordade su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 25 de Abril próximo, en el local de la Recaudación, P. Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos, quedando el adjudicatario subrogado con la finca con las responsabilidades que le sen afectas.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del parrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 11 de Marzo de 1919.—Francisco Martí. P—1064

D. Francisco Martí Miralles, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Denia,

Hago saber: Que por débitos de urbana, correspondientes al año 1901, primer frierestre de 1904, primero y cuarto de 1905 y segundo de 1907, embargué a D. José Reira Ballester, de paradero desconocido una casa habitación situada en esta villa, Plaza Mayor, señalada con el número 2 de policia, a responder de 116,39 pesetas.

Que la reseñada finca no resulta hallarse inscrita en el Registro de la Propiedad

de este partido.

Que en caso de haber adjudicatario se suplirá la titulación conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que en providencia de ayer he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 15 de Abril próximo, en el local de la Recaudación, P. Constitución número 7, siendo postura admisible, previo der osto, la que cubra las dos terceras partes del tipo de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les puede notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 8 de Marzo de 1919.—Francisco Marti. , P—1065

D. Francicso Marti Miralles, Recauda-

dor auxiliar de Contribuciones en la Zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los años 1912 al primero, segundo y tercer trimestre de 1918, ambos inclusives, embargué a D. Francisco Durá Garcia, de paradero desconocido, a responder de 1968 passatas las signientes funcas.

de 586,86 pesetas, las siguientes fincas:

1.8 Un trozo de tierra secano, sito en este término municipal, partida Galga, comprensivo de 41 áreas 55 centiáreas; y 2.8 Otro trozo de tierra secano, sito en

el mismo término que el anterior, partida Campell, de cabida 41 áreas, 57 centiáreas, 74 decimetros y 10 centímetros cuadrados. Que las reseñadas fincas están sujetas a la alvedad de sin perjuicio de tercero, por ser posesoria su inscripción de origen; la primera finca aparece hipotecada a favor de Consuelo Domenech Falcó, por 1.500 pesetas; embargada por la Sociedad mercantil, domiciliada en Valencia, bajo la razón social Vilana y Cazador, por 1.050 pesetas, e hipotecada a la antedicha Consuelo Domenech por 750 pesetas. La segunda finca resulta hallarse también hipotecada a la mencionada Consuelo Domenech por 1.500 pesetas; embargada por la misma Sociedad mercantil por 1.050 pesetas.

Que en providencia de ayer he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 30 de Abril próximo en el local de la Recaudación. P. Constitución, número 7, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra el principal, recargos, costas y gastos; quedando el adjudicatario, si lo hubiere subrogado con las fincas, con las responsabilidades que les son afectas.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid a los efectos del parrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pedreguer, 11 de Marzo de 1919.—F. Martí. P—1063

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodriguez. Recaudador ejecutivo de contribuciones e impuestos de la zona de Elche.

Hago saber: Que en los expedientes ejeentivos de apremio instruídos contra los dudores que a continuación se expresan, les fueron embargadas las fincas siguientes:

D. José Campello Antón, deudas a la Contribución urbana correspondiente a los años 1918 y 1917:

Una casa de habitación, compuesta de planta baja y un piso superior, situada en esta ciudad calle del Retor, número 13 de policía; estando limitada por derecha con casa de Jaime Serrano Gonzálvez, izquierda con la de Diego Sempere y espaldas con otra de José Sánchez Clement.

Doña Manuela Torres Martinez, deudo-

Doña Manuela Torres Martinez, deudora a la Contribución urbana correspondiente al cuarto trimestre de 1918 y anteriores:

Una casa de habitación situada en la calle del Angel, número 2 de policía; consta de planta baja y un piso superior; lin-

dando: por derecha e izquierda casas de los herederos de Antonio Ripoll, y espaldas, la de los herederos de Vicente Ceva. D. Jaime Molla Sempere, deudor a la

Contribución rústica correspondiente al tercero y cuarto trimestres del año 1918. El áreas y 69 centiáreas de tierra, situadas en el partido rural de Ferriol, de este término municipal lindantes: por Levante, Mediodía y Norte, con tierras de Jaime Sabuco, y Poniente, con las de su hermano Juan Molla.

D. Fabian Pascual Blasco, deudor a la Contribución urbana correspondiente al primero y segundo trimestres de 1918:

Dos cuartas partes proindivisas con las restantes partes de casa habitación situada en la calle de la Senia, número 29 de policia; lindante toda ella: por derecha, con casa de José Pastor; izquierda, con la de Sebastián Ortega, y por espaidas, con vertiente de la Torre.

D. Tomás Gomis Ripoll, deudor a la Contribución rústica correspondiente a los

años 1018 y otros:

2 hectareas 78 áreas y 8 centiáreas de tierra saladar, situadas en el partido de La Hoya, de este término, y paraje denominado de Escarredor; lindantes: por Norte, con las de Jerônimo Esclapes; Mediodía. saladar de los herederos de Andrés Antero Pérez; Levante con las de José Esclapes y las de los herederos de José Boix, y Pomiente, otras de los herederos de Francisco Miralles y las de Vicente Gomis García.

81 áreas y 90 centiáreas de tierra saladar, situadas en el partido de Dainces, de este término, parcela llamada de Bru; lindantes: por Norte con las de José Gomis; Mediodía con las de Juan Gomis; Levante, con las de Carlos María Bru, y Popiente con camino rural.

2 hectáreas y 23 centiáreas de tierra saladar inculta, situadas en el partido de Daimes, de este término; lindantes: por Norte con tierras de Maria Quiles Viñas; Mediodía, saladar de Andrés Antero Pérez; Lovante, con las de los herederos de Juan Quiles, y Poniente, con otras de María Gomis García.

D. Carlos Antón Marco, dendor a la Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre de 1918 y ante-lores:

15 áreas y 51 centiáreas de tierra, con cuarta parte de casa de labor y octava de aljibe y rasantes, situado todo en el partido de Derramador, de este término; lindantes: por Levante, con tierras de Asundión Selva; Poniente, con casa y tierras de Juan Selva; Mediodía con tierras de José Román y Norte, con casa de José Selva y tierras de Asunción Selva.

Que por providencias dictadas en los

Que por providencias dictadas en los respectivos expedientes con fecha 8 det actual, se acordó la enajenación de las descritas fincas en pública licitación, cuyos actos tendrán lugar el día 31 del presente mes, y horas de las diez de la maniana, en el local de la Recaudación, de esta ciudad, situado en la calle P. Morera, número 7, y con arregio a las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que según las certificaciones de cargos expedidas por el señor Registrador de la Propiedad, de este partido, las deslindadas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Y como se desconoce el paradero de los expresados deudores, y por lo tanto haberles podido notificar la referida providencia de subasta, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada instrucción, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142, se pu-

blica el presente edicto en el Boleila Oficial de la provincia y GACETA DE MADEID, com el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, o quienes sus derechos represente y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida instrucción.

Elche, 10 de Marzo de 1919.-Modesto Sanjuán.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador de Contirbuciones de esta zona,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen contra los deudores que a continuación se expresan, por sus débitos contra la blacienda pública, por el concepto de Contribución urbana y correspondiente al año 1018, a quienes se les embargo las siguientes fincas:

D. Ambrosio Molina Mausanaro.—Una casa de habitación, compuesta de planta baja, situada en la calle del Marqués de Molins, de esta villa, señalada con el número 25 de policia, y lindante: por dere-cha, José Antón; izquierda, calle de To-rrijos, y espaldas, Jerónimo Molina Bua-

D. Diego Calvo. Una casa de habita-ción, situada en esta villa, calle de Hernán Cortés, número 14 de policía, y consta de planta baja, y está limitada: por derecha, Diego Calvo; izquierda, Josefa Sánchez Albarranch, y por espaldas, Vicente Martinez Pomares.

Otra casa de habitación, situada en esta villa, calle de Espoz y Mina, señalada con el número 2 de policia; lindante: por derecha, Vicente Martinez Pomares; izquierda, calle de Hernán Cortés, y por espaidas, Diego Calvo.

Que siendo desconocidos el paradero de los mencionados deudores, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID en cumplimiento a lo que dispone el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1000, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados el embargo practicado de sus respectivas fincas y hacerles saber a la vez que por providencia de fecha 11 del actual, se les requiere para que en el plazo de tres dias entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de las descritas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Santapola, 13 de Marzo de 1919.--Modesto Sanjuán. P-1066

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRIA

D. Enrique Gomis Casanova Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de Contribuciones de esta zona de Callosa de Ensarriá.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios correspondiente a los ejercicios de 1915, 1916 y 1917, he dictado, con fecha 18 de Diciembre último,

la siguiente
"Providencia.—No habiéndose presenta... do postores en la subasta celebrada, se adjudican a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las finous que a di-cha subasta se refiere, y que constan en este expediente, quibargadas a los den-

dores que el mismo expresa, por el concepto de contribución rústica y pecuaria.

### Deudores que se citan.

Número 86, José Chiquillo Seguí, y mímero 231, Antonia Pérez Aracil.

Y como no consta que los deudores antes citados tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos dell procedimiento administrativo de apremio, conforme al artículo 142 de la Instrucción de apremios, remitase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gace-TA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Cuatretordeta, 27 de Enero de 1919.-Enrique Gomis.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELVILLAR DE ALAVAS

D. Victorio Garcia e Ibirate, Recauda-or, Agente ejecutivo del Ayuntamiento dor, Agente ejecativo de Elvillar de Alavas.

En el expediente que instruyo por dé-bitos de contribución territorial de 1915

Mayo de 1918 la siguiente providencia.
En conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de apreori articulo 142 de la instrucción de apre-mios de 26 de Abril de 1900, suplico al Sr. Alcalde de este Azuntamiento se dig-me elevar a la Superioridad la presente providencia de segundo grado, para que los deudores, herederos, representantes, administradores y causahabientes que figuran en la siguiente relación que se detallarán, llegue a conocimiento de los mismos, a fin de que se pongan al corriente de sus débitos, recargos y demás gastos originados, pues de lo contrario les parará los perjuicios que dicha Instrucción de apremios determina, y como éstos son de domicilio ignorado, pido su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia de Alava y en la GACETA DE MA-

Deudores que se citan.

Apolonia Rea. 6.66. Juan Roa, 20,84. León Martinez, 75,11. Damiana Fernández, 16,44. Juan Cruz Abad, 111,70. Anacleta Barragan, 103,69. Candelas González, 32,07. Castor Baeta, 78,67. Emilio Argote, 13.38. Florentino Garcia, 251,61. Ignacio Teiada, 52,58. Justo Izquierdo, 135,12. Juana Echevarria, 28,53. Urbana Ruiz, 71,59. Eccquiel Medrano, 28,41. Victoria Larreiño, 34.46. Domingo Alonso, 2,52. Ventura Carrillo, 20,65. Juana Admentia, 57.45. Remigio Vicuna, 59.66. Valeriano Casado, 16,17. Ramona Ansotegui, 16,47. Ramona Ansotegui, 10,47.
Gregorio Suso, herederos, 374,48.
Agustina Eguilar, herederos, 81,20.
Francisco Llano, herederos, 53,58.
Francisco Saeuz, 59,08.
Hilario Pérez León, 2,14. Tomás Arana, 23.05.
Francisco Marañón, 74.17.
Francisco Villate, 5.65. Elvillar, 30 de Enero de 1919 -- El Agente ejecutivo, Victorio Garcia. P-744

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

Contribución urbana,-Año 1915.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Certifico: Que, por débitos de dicha contribución, correspondientes at año arriba citado, instruyo expediente de apremio contra D. Miguel Piñol Torné, a quien le fué embargado un patio en esta villa y calle del Basot.

En su consecuencia, cen fecha de ayer,

he dictado la siguiente

"Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción
de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su patio embargado, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga

en esta localidad persona que le repre-sente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedi-miento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 142 de la instrucción de 20 de tabin de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento com dos testigos, designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Villalba de los Arcos, a 6 de Febrero de 1919-El Agente, Mamiel Bardi.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE GRANADA

D. Gregorio Martinez y Martinez, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Gracada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de carruajes de lujo, pertenecientes al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del describierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificario, se procedera immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al se-nor Registrador de la Propiedad del par-

tido para la anotación del embargo."
Y hallándose comprendidos entre deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Concepción Sánchez Puerta, 68 pesetas. Granada, 18 de Marzo de 1919.—El Re-candador, Gregorio Martinez. P—1359 D. Gregorio Martínez y Martínez, Re-candador de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de carruajes de lujo, pertene-cientes a los años 1906 y 1907, de esta po-

b'ación, he dictado la siguiente

"Providencia.-De conformidad a lo dis. puesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abrit de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos em la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificario, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bieres, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al se-nor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entr

hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido in-dagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

José García Duarte, 124,68 pesetas. Granada, 18 de Marzo de 1919.—El Re-caudador, Gregorio Martínez. P—1355

D. Gregorio Martínez y Martínez, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de carruajes de lujo, pertenecientes a los años 1903 a 1907, de esta po-

blación, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dis\_ puesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificario, se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al se-nor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación det embargo. Y hallándose comprendidos entr

hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

522,75 pesetas,

Granada, 18 de Marzo de 1919.—El Re-caudador, Gregorio Martínez. P—1356

D. Gregorio Martinez y Martinez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gramada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo per débitos de contribución de carruajes de lujo, pertene-cientes a los años 1905 al 1907, de esta po-

blación, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dis-puesto en 21 artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segucdo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos em la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificario se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al senor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, a saber:

Nombre del deudor.

Señores Creus y Compañía, 153 pesetas. Granada, 18 de Marzo de 1919.—El Re-caudador, Gregorio Martínez. P—1357

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE GERONA

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la

Zona de Gerona (capital).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica en el pueblo de Flassá, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, se encuentran comprendidos los dendores que a continuación se relacioran, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Oc-tubre último dicté la signiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, derlaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el im-porte total del descubierto a los contribu-

yentes inciuídos en la anterior relación. Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos manda-mientos al señor Registrador de la Pro-Señora Marquesa vinda de Drezma, piedad del partido, para la anotación pre-2,75 pesetas, ventiva de embargo.

139.-Doña María Marti, sucesora de-

Sebastián Marti, 6,30 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los prepios deudores, sua herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en les Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y Ga-CETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamientode escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Fizssá, 9 de Noviembre de 1918.—El-Agente, Miguel Ramón. P-281

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HUERCAL-OVERA -

D. Jesualdo Jiménez de Cisneros, Recaudador de Contribuciones de este distrito-

de Huércal-Overa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta oficina de Huércal-Overa, por débitos de la contribución territorial de los años 1903 hasta 1917, ambos inclusive, contra el deudor José Fernández Artero sin que acceptante de la contra el deudor José Fernández Artero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, que se remitirá al Boletín Oficial y GACETA DE MADRID para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 20 del corriente mes se ha practicado el siguiente. embargo:

Primera. Una hacienda en la Rambla de-la Galera, paraje de los Arteros, de este término, compuesta de los trances siguien-

1.º Un trozo do tierra de dos celemines, riego venturero y de boquera, marco real igual a seis áreas, 95 centiáreas, que linda: Saliente, herederos de Salvador Artero; Mediodía, Pedro Castellón; Poniente, Rambla de los Arteros, y Norte, Ana María Fernández Artero.

2.º Otro nombrado de la Planta, cabida de un cuartillo, de la misma clase y marcoigual a 87 centiáreas, que linda: Saliente, la Rambla; Mediodia, Ginés Martinez; Poniente, herederos de Salvador Artero, y Norte, Francisco Artero García.

3.º Otro trance, cabida de tres celemi-

3.º Otro trance, cabida de tres celemi-nes, igual a 10 áreas, 48 centiáreas de la misma clase, bancal nombrado de Los Grajos, con un olivo; linda: Saliente, la Ram-bla; Mediodía, Antonio García; Poniente, María Fernández, y Norte, Salvador Ar-

tero.
4. Quince horas y media de agua en la fuente de los Arteros, Rambla del mismo nombre, y la mitad de un cuartillo de tierra, puesto de palas igual a un área, 34 centiáreas, cuya mitad linda: Saliente y Mediodia con Miguel Benitez; Pomente, Isabel Fernández, y Norte, su hermana Ana. Maria, con la otra mitad.
5.º Un solar nombrado de los Arteros.

cabida de un cuartillo tierra igual clase, equivalente a 34 centiáreas, que linda: Saliente, Antonio García; Mediodía, la calle:
Poniente, herederos de Tomás Parra, y

Norte, José Fernández. 6. Otro trance en el mismo sitio, cabida un cuartillo riego venturero y de bo-quera, igual a un area, 34 centiareas; que finda: Safiente, Cristobal Castellón; Medio-día, herederos de Salvador Artero; Poniente Francisco Artero, y Norte, Andress Artero.

Otro bancal de la misma clase, cabida de tres celemines, igual a 10 áreas, 48 centiáreas que línda: Saliente, la Rambla; Mediodia, Ginés Artero; Poniente y Norte, Salvador Artero.
Tercera. Otra hacienda, tierra secano,

situada en el paraje de La Guarda, término de esta villa, que consta de los trances si-

guientes:

1. Cuatro celemines de tierra en ejidos, igual a 22 áreas, 36 centiáreas, que linda: al Este el camino; Sur, Ana Fernández Artero; Oeste, Cristóbal Castellón, y Norte, José Fernández.

2. Otro con una higuera cabida de camino.

2.º Otro con una higuera cabida de ce-lemin y medio, igual a dos áreas, 68 centi-

lemin y medio, igual a dos areas, 68 centi-áreas, que linda: al Este, el camino; Sur, Juan Parra Parra; Oeste, Ginés Artero, y Norte, Francisco Artero. 3.º Otro trance de 21 áreas, 47 centi-áreas, que linda: al Este, Ana María Fer-nández Artero; Sur, Rosalia Artero; Oeste, el camino de la era, y Norte, dicha era.

4º Otro trance de medio cuartillo, puesto de palas, equivalente a un área, 34 cen-tiáreas, que linda: al Este, Ana María Fernández Artero; Sur y Oeste, herederos de Salvador Artero, y Norte, el ensanche

del cortijo. Cuarta. Un trozo de tierra de secano, en este término, sitio de la Rambla de Erre, de ocho celemines y tres cuartillos, marco real igual a 46 áreas y 90 centiáreas, que linda: al Este Miguel Sánchez Savarrón; Sur, Andrés Guerrero; Oeste, la Rambla,

y Norte Juan Vilar.

Asi, pues, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 142 de la mencionada Instrucción se publica y fija el presente edicto y se remiten dos ejemplares a la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA

Huércal-Overa, 23 de Enero de 1919.— El Recaudador, Jesualdo Jiménez de Cis-P-379

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE JEREZ DE LA FRONTERA

En expediente de apremio que se sigue por esta Agencia, por el concepto de De-rechos reales, contra los deudores D. Antonio Núñez Palomino y D. Antonio Lozano Camacho, por las cantidades que a continuación se relacionarán, con fecha 16 del actual, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y resultando cumplido lo que preceptúa el artículo 51 de la misma, vengo en acordar el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, a más del cinco devengado en el primero, sobre el descubierto a que se refiere el

expediente.

Notifiquese esta providencia al interesado para que en el plazo de veinticuatro pueda solventar su descubierto, acreditándolo en esta Agencia por medio de la correspondiente carta de pago y abonando en efectivo a la misma los recargos devengados, costas y gastos causados, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente contra los bienes de los mismos, en la forma que dispone la vigente Instrucción.

## Nombres de los deudores.

D. Antonio Núñez Palomino, 4,90 pesetas.

D. Antonio Lozano Camacho, 8,02. resultando ser dichos deudores de ignorado paradero, en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto dell'articulo 142 de 12 citada Instruc-

ción, extiendo sa presente para conoci... miento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 31 de Enero de 1919.—El Agente ejecutivo, A. Fábrega.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE JUVILES

Contribución rústica.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada a don Antonio Fernández Bravo en debida forma, quedan embargados, para el cobro del importe de su débito, por el concepto y periodo que antes se expresan, los bienes siguientes que han sido designados al efecto:

En término de Juviles, pago de los Collados, una suerte de tierra riego; su cabida, 5 celemînes y 2 cuartillos equivalentes a 29 áreas 54 centiáreas, que linda : por Levante, Poniente y Sur, terrenos comunales, y Norte, otros de Miguel Fernández García. Y lo comunico a D. Antonio Fernández

Bravo para su conocimiento.

Juviles, 26 de Febrero de 1919.-Ei Recaudador, L. Villaverde.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LUGO

El infrasquito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones de la primera Zona de Lugo.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas; advirtiéndoles que de co verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

José María Barreiro González, avecin-

dado en Retizos, 0.78 pesetas. Francisco Friol Vázquez, en Lelín, 5.75. Domingo Quintela Lage, en Piñeiro, 4.79. Isidro Ferrández López, en Madrid, 4.97. Manuel Armada López, en Cobas, 54,98. Joaquín Vázquez López y Avelino Díaz, en Madrid, 6,90.

Camilo Rodriguez Berbeteros, en Orense. 4,91.

Ignacia Rods, de Campomanes, en Ma-

drid, 448.50. Antonio Vila, en Lugo, 1,25. Antonio López Darriba, en idem, 2,94. Angela Rodríguez, en Meda, 0.98. Angel Rio, en Lugo, 8,51. Carmen Torrón Fernández, en idem, 3,58 Carmen Vázquez Seijas, en Campo, 6,48. Carmen Gil Taboada, en Lugo, 28,98. Carmen Rods. Vareia, en Bóveda, 6,50. Domingo Fraga Pena, en Frias, 3.34.

Filomena García y Josefa Novo, en Lugo, 1,44. Francisco Sal, en Romean, 17.42. Francisco Fernández, en Lugo, 1,16. Francisco Pérez González, en idem, 143-Francisco Fernández Díaz, en idem, 15,50 Felipe Teijeiro, en Pías, 39,63. Froilán Turbón, en Lugo, 13.54. José Gómez Villares, en Pena, 7.77. Francisco Teijeiro, en Mazay, 19,38. José Pérez, en Sáa, 2,08. José Gayoso Aldariz, en Bacurin, 8,68. José López Seya, en Saá. 203. José Gayoso Fernández, en idem, 1,20. Joaquin Carballo, en Campo. 8,62. Joaquin Nogueira en Habana, 23. Jacoba Başanta de Osorio, en Madrid,

16.52. José Pumarega González, en Buenos Aires, 1.88.

Manuel Diaz Alonso, en Lugo, 15,52. Maruel Castro López, en Cuba, 5,t8. Manuel Gutiérrez Alvarez, en Lugo, 3.45. Manuel Emilio Somoza, en Madrid, 5,00 Manuel Rodriguez Pardo, en Soto, 13.80. Manuel López Neira, en Bóveda, 6,57. Pedro Somoza Crecente, en Aday, 6,47. Pedro Vázquez y Vázquez, en Barcelona, *7,2*5.

Pedro López Pérez, en Cases, 791. Pilar Barrio, en Castelo, 15.52 Pedro Rodríguez, en idem, 13,80. Remedios Pereira, en Monte, 9.34. Ramón Varela Iglesias, en Lamas, 251. Ramón Juan Lázaro, en Soñar, 17,25. Ramón Arias Fernández, en Lugo, 8,62. Ramón Fernández Saavedra, en idem,

Valentin Trobo, en República Argenti-

na, 2,30. María Vázquez Novo, en Pedreda, 4,04 José López y López, en idem, 3,61. Manuel Fernández Gómez, en idem, 2,58. llosé Ramón López, en Tirimol, 1,38. Benito López y Emilia Guitián, en ídem,

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la pre-sente en Lugo a 25 de Enero de 1919.— El auxiliar ejecutivo, Juan Fernández.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA SEGUNDA ZONA DE LUGO

Contribución rústico.—Trimestres de 1909 a 1018,

D. Severino Rivas Incógnito, Agente ejecutivo de la segunda zona de Lugo, Ayuntamiento de Castro de Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 del actual, la siguiente

"Providencia.-No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Havienda. na podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública y primera subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Marzo próximo, a las once de su mafiana, en la villa de Castro de Rey y c. sa de D. Benito Blanco, siendo porturas admisibles en la subasta las que cu-

bran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anánciese al público por medio de edictes en las Casas Consistoriales y en la forma acostumbrada.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que descen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

a.º Oue los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación: De D. Froilán Andión Fernández:

1. Una finca, mombrada "Prado de Trigo", de la cabida de 12 áreas, sita en el término de la parroquia de Prevens, del distrito de Castro de Rey. 2.º Otra finca, nombarda "Pevela". de

la cabida de 10 áreas, sita como la an-

terior.

Otra finca, nombrada "Mira Bella", 3-\* de seis áreas, situada como las anteriores.

4. Otra finca, nombrada "Noso-Mon-te", de la cabida de 26 fee mo las anteriores.

5.º Otra finea, titulada "La Bouza", de catorce áreas, situada "Tras del Molino", en Preveros, término de Castro de

Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las finças hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y de-

más gastos del procedimiento.
3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles se suplirán a costa del deudor y que la certificación supletoria del señor Registrador de la propiedad del partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores deplositen previamente en la Mesa presidencial el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rema-

tar.
5.° Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y el pre-

cio de la adjudicación; y Que si kecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate. se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público. Castro de Rey, 21 de Enero de 1919.— El Agente ejecutivo, Severino Rivas.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el domicilio y paradero de los Sres. D. Nicolás de Lucas y D. Teó-filo Ruiz, esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del vigente reglamento de Procedimientos. he acordado notificarles por el presente anuncio, que tienen puestos de manifiesto por un plazo de diez dias, a contar desde el siguiente al de su inserción en los periódicos oficiales, los expedientes que a los mismos se siguen sobre défraudación de la contribución industrial, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan alegar y probar cuanto estimen conveniente a su derecho, apercibiéndoles de que transcurrido que sea el mencionado plazo se dictará en los citados expedientes la reso-

lución que corresponda.

Madrid 20 de Marzo de 1919.—El Administrador, Angel María Montes.

P-1244

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MALLEU

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Malleu. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al cuarto trimestre de 1918, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.-De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al emno, se procedera mineciaramente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportanos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, a saber:

### Deudores que se citan.

Antonio Arana, 3,96 pesetals. Juana Armingol, 2,12. Cecilio : Alcalde, 2,44 Easebio Adiego, 1,63. Foutos Asin, 2,55. Joaquina Asin, 1.79. Juan Agoiz, 1,79. Lamberto Aristizábal 9,61. Marcelino Aragón, 7.39. Nikolás Asin, 1,74. Pascual Amningol, 2;22. Ramón Agoiz, 5.32. Ramona Alba, 2,39. Teresa Asin, 3,04. Tomás Alcalde, 3,08. Valero Arpal, 18,40. Manuel Asín, 7,06. Alejandro Baigorri, 44.50. Francisco Brocate, 19,49. Francisco Beltrán, 1,90. Gregorio Beñuel, 3,26. Ildefonso Becas, 1,68. Joaquin Borao, 2,82. Joaquin Biela 2.34. Joaquin Berges, 2,39. José Biela, 3,69. Manuel Biela, 5,97. Manuel Biela, 2,06. Manuel Baigorri, 6,51. Manuel Biela, 2,44. Manuel Borao, 1,79. Melchor Barea, 2,06. Roque Biela, 3,31. Paiscual Bueno, 3.77. Vallero Becas, 1,84. Alejandro Cérdoba, 10,10. Antonio Cabrejas, 5,43. Juan Cabrejas, 2,66. Ventura Guartero, 10,10. Antonio Cerdán, 2,60. 🕙 Cirilo Cabrejas, 4,34 Celestino Cembrano, 5,92, Celedonão Coscolluda, 2,28. Norberto Cerdán, 2,61, Ensebio Córdoba, 23,23.
Filorentín Casanova, 2,50.
Gregorio Castrarado, 7,11.
Carmen Cerdán, 3,43.
Engerio Casajus, 1,96.
Joaquín Cuadal, 15,95. Leonardo Cabrejas, 6,13. Mamuel Callaira, 1.74. Lenacio Cembrane, 2,50. Eclesiástico Capítulo, 4.02. Mariano Cerdán, 1,90. Nicolás Cuartero, 1.63. Pedno Cabrejas, 3,15. Juana Cembrano, 1,57. Pascual Cembrano, 4.72. Panla Cerdán, 2,44. Pablo Cerdán, 4,78. Ramón Calaira, 5,87. Ramón Cuadal, 1,90. Sebastián Cerdán, 4,12, Juana Cabrejas, 1,96. Gregorio Cabrejas, 1,59. Tomás Cerdán, 8,52. Antonio Cuartero, 1,84. Manuel Coscolluela, 3,69. Manuel Cabrejas, 1,63. Pedro Cabrejas, 1,63. Antonio del Frago, 6,03. Basilio del Busto, 3,10. Justo Degracia, 2,44. Mateo de Sola, 3,20. Manuela del Busto, 3,42. María del Busto, 1,79. Mariano del Frago, 9,55. Tomás de Sola, 3,64. Rafael de Sola, 3,31. Blas Espeleta, 3,26. Joaquín Espeleta, 3,85. Benito Espeleta, 3.20. Manuel Espeleta, 2,77. Manuel Espeleta, 3,47. Maria Elias, 2,82. Maria Espeleta, 1,74. Prudencio Elias, 2,22. Timoteo Espeleta, 2,17. Pedro Espeleta. 12,92. Eusebio Fernández, 11,51. Tomás Fraca, 3,10. Amtomo García, 1,84. Cecilia González, 1,52. Fabián Guillermo, Francisco Gotor, 8,74 Inocencio González, 1,63. Joaquín García, 1,79. Manuel González, 4,72. Maruel Gómez, 3,74. Felipe Gotor, 22,04. Pilar Gli, 5,43. Pedro González, 2,12. Valentina Goicochea, 1.79. Mariano Baigorri, 39,63. Francisco Heredia, 1,74. Tomás Asin, 1,84 Josefa Heredia, 41,35. Matias Heredia, 2,28. Narciso Hernández, 3,85. Esteban Heredia, 2,01. Marcos Anardes, 2.44. Anastasio Ibáñez, 2,39. Antonio Ibáñez, 4,13. Catallina Ibáñez, 9,88. Domingo Ibáñez, 1.58. José Joldá, 11,40. Juan Ibáñez, 13,53. Manuel Ibáñez, 2,22. Manuela Izquierdo, 4,02. Manuel Ibáñez, 1,68. Manuel Ibáñez, 1,90. Manuel Ibáñez, 2,06. Arzgonés Jéménez, 5,32. Marcos Jiménez, 2,66. Afejo Dostao, 4,56. Leoncio Lozano, 26,92. Dionisio López 3,47. Enfração Lasala, 3.15. Evarieto Litago, 5:02. Francisco Lamata, 2,82.

Florentín Longas, 1,63. Ludoro Lalaguna, 3,47. Joaquín Leim, 6,19. Juana Lapuerta, 3,64. Mariano Lapuerta, 5,05. Mariano López, 1,90. Mariano López, 2,01. Miguel López, 2,50. Silverio Longas, 4,02. Teodoro Litago, 11,56. Tomasa Langrada, 2,39, José Mareca, 16.50. Julián Mareca, 82,06. Lázaro Martin, 2,39. Lorenzo Miranda, 2,39.

Marmel Marco, 5,75.

Pedro Mayayo, 10,42. Pablo Martinez, 1,58. Pedro Marco, 4,99. Román Martinez, 1,74. Silverio Martinez, 6,19. Manuel Miguel, 3,31. Gandioso Marquana, 3.75. Juana Navanro, 2,44 Paulo Navanro, 2,01. Tomasa Navarro, 2,55. Antonio Ordóñez, 4,61. Ignacio Ortiz, 3,42. Javier Ortubia, 2,01. Mignel Ortubia, 3,80. Pilar Ortubia, 1,63. Forique Palacios, 5,37. Francisco Pardo, 3,91. Gregorio Pellicer, 5,65. Hipólito Pardo, 1,58. Hilario Pérez, 2,28. Mariano Pérez, 11,67. Felisa Pérez, 7,38. Joaquin Pardo, 2,39. Julian Pérez, 3.74 Manuel Pardo, 3,42. Mariano Pardo, 2.77. Pedro Pardo, 9,23. Saturnino Pardo, 12,70. Antonio Roncal, 2,22. Joaquín Ruiz, 33,43. Petra Roncal, 8,20. Juan Ramón, 1,68. Manuel Ramillete, 1,63. Manuel Ruiz, 5,10. Manuel Ruiz, 1,63. Manuel Ruiz, 1,63. Manuel Ruiz, 4,12, Mariano Ramillete, 2,06. Mariano Roncal, 2,50. Modestino Roncal, 3.80. Pascual Relancio, 2,01. Petra Roncai, 3,80. Romualdo Ramón, 2,06. Sebastián Roncai, 5,48. Tomás Ruiz, 1,68. Agustin Sola, 3,74 Antonio Segura, 6,28. Cándido Segura, 3,80. Francisco Sesma, 2,01. Isidoro Sanz, 2,06. Tnan Serma, 2.60. Juan Sesma, 2,71. Julián Sanz, 7,17. Angel Sesma, 2,44. Manuel Sánchez, 2,50. Marta Segura, 2.39. Pascual Sanz, 15,31. Pascual Sánchez, 3,75. Pablo Sola, 1,84. Sebastián Serrano, 1,74. Tomás Sesma, 7,55. Josefa Terraz, 2,71. Francisco Vicente, 4,50. Sebastián Lapuerta, 12,03. Maximino Adiego, 3,04. Guillermo Bermejo, 2,44 José Biela, 10,84 José Blasco, 9,12. Robustiano Bea, 33,43-María Bermejo, 1,79. Teresa Buñuel, 4,78.

Lorenzo Borao, 3,42. Casimiro Cuartero, 1,79-Carmelo Cruz, 17,96. Enrique Castro, 5,75. Francisco Caravantes, 3.26. Nicolás Carranza, 1,58. Francisco Córdova, 12,76. Margarita Casajus, 49,28. José de Navas, 36,64. Celestino de Navas, 35,98. Pedro Dezo, 11,67. Jacoba Espinosa, 55,57. Tomás Espinosa, 44,83-Anticeto Franco, 4.83. Santiago Gotor, 67,14. Rosta Sesma, 3,80. Julián Hunaide, 208,64. Manuel Jiménez, 2,61. Cándido Lardies, 51.83. José Labuerta, 2.17. Felipe Moreno, 3,91. Magdalena Mayayo, 1,57. Mariano Melero, 3,83. Eugenio Marco, 2,50. José Monforte, 2,50, José Miramón, 10,26. Mariano Nogués, 2,12. Sabino Navas, 131,35. Ramón Navas, 8,85. Isabel Navas, 12,37. Constantino Pascual, 2,55. María Pardo, 4,13. Eduardo Portavella, 2,82. Nicasio Pérez, 3.91. Juan Ramón, 2.28. Banstista Simón, 9.55. Joaquin Sanguesa, 2,28. Macario Torres, 2,93. Joaquin Simón, 1,90. Pascual Torrellas, 4,78. Rosalia Usón, 3.58. Mallen, 24 de Enero de 1919.—El Recandador, Mekhor Zaro.

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE MATARO

P-863

D. Francisco Caibo y Llauradó, Recandador ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en esta zona de Mataro.

Hago saber: Que en el expediente eje-cutivo general de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial rústica del pueblo de San Ginés de Vilasar, correspondientes al segundo trimestre de 1918 y acumulaciones sucesivas, se en-cuentran comprendidos los deudores que a continuacion se relacionan sin que conste tengan los mismos secsona que los re-presente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a su conocimiento, que con secha 24 de Junio si-timo, sue dictada la siguiente "Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre e, importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de co verifi-carle, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos aj señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventivo de embargo".

reventivo de embargo". D. Jaime Ponsirenas, 6,96 pesetas. D. Jaime Roldós Villá, 2,82.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del 2r-

tículo 142 de la referida Instrucción de 25 de Abril de 1900, se expide el presente de Abort de 1900, se expute el presente edicto para su publicación y fijación en los puntos de costumbre de este pueblo y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos. San Ginés de Vilasar, 16 de Enero de

1919.—El Recaudador ejecutivo, Francis-co Calbo. P-269

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE MOGUER

Contribuciones rústica y urband.—Ejercicios de 1916 al tercer trimestre de 1918.

D. Agustin Sampedro y Benītez, Agente auxiliar ejecutivo de la Recandación de Contribuciones provincial para hacer efectivos débitos por la vía de apremio.

Hago saber: Que en el expediente de apremio y ejecución seguido contra el dendor D. Rafael-Diaz Morales por faita de pago de los adendos, ha sido acordada la

signiente "Providencia.- No habiéndose presentado licitadores con posturas admisibles en la subasta celebrada, se le adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de segunda licitación, o sean 833 pesetas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, cuya finca se detalla a continuación:

Una casa situada en calle Fray Juan Pérez de Marchena, antes Friseta de esta ciudad, marcada con el número 24 de gobierno; que linda: por la derecha entrando con casa número 22 de Juan Dominguez: por la izquierda, con la mimero 26. de los herederos de Manuel Venegas, y por el centro, con viñas de los herederos de D. José Diaz." Y no conociendo el domicilio del deudor

ni de sus herederos o causahabientes, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1500, acuérdese inserte la presente en la GACITA DE MADRID y otra de igual tenor en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda servir de notificación al interesado la adudicación a la Hacienda pública del immueble mencionado.

Moguer, 4 de Diciembre de 1918.—Agus-n Sampedro. P—1062 tin Sampedro.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLINA DE SEGURA

Años 1915 a 1917.—Contribución por utilidades.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye para hacer efectivo los débitos a favor de la Hacienda correspondierres a los años y concepto arriba expresados, se ha diotado. con fecha 20 del actual, la siguiente

Providencia -- Hecha la traba de los immuebles que a continuación se expresan ai deudor D. Asclepiades Valero Valero, notifiquescle los bienes embargados, requiriérdole para que en el término de tres dias, a contar del signiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudor forastero, entregue a esta Agencia los titalos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de supirios esta oficina a su costa si no los presentare en plazo señalado, conforme preceptia el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1000."

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se le notifica en la forma prevenida en el articulo 142 de la citada Instrucción, y relacionándose a continuación los bienes embargados que son los siguientes:

Cuatro acciones que de su propiedad posee en la Sociedad Anónima titulada Resurrección Industrial Cervantina, las senaladas con los números 5 al 8 de los Estatutos por que se rige dicha Sociedad, constituida en la población de Archena, plaza del Principe, mimero 11.

Relacionandose también a continuación los débitos que hace por los presupuestos conceptos y pueblo expresado.

Demostración del débito.

Pecetas.

	CSTLZS.
Año de 1915	2,57 17, <b>8</b> 2
" " 1917	17,82
Suma cuotas	38,61 25.79
Total débito	64.40

Molina de Segura, 27 de Enero de 1919. El Agente auxiliar, José A. Martinez Saura. P-486

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MULA

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1918.

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución. trimestre y pueblo arribi expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, parz que oveda Hegar a conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Agosto último he dictado la siguiente Providencia declarando el apremio de

segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfaer sus débitos durante el plazo de vein-ticuairo horas; advirtiéndoles que de no crificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

## Deudores que se citan.

Julián del Toro Moya, 125,28.

María Paz Artero Fuentes, 80.73. Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficiat de la provincia, por ignorarse el paradero de dichos contribuyentes.

Mula, 20 de Febrero de 1919.-Et Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIOA NES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución urbana instruyo contra doña Joaquina Ivorra Montoyo y Pedro Vicedo Carruana, con fecha de

hoy he dictado la siguiente
"Providencia.—No habiendo satisfecho doña Joaquina Ivorra Montoyo y Pedro Vicero Carruana sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificară, bajo mi presidencia, el día 14 de Abril próximo y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID."

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, se publica el pre-sente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los mismos.

–José Na-P—1043 Agost, 12 de Marzo de 1919,-

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE OLOT

D. Francisco Ahumada y Merio, Recasdador auxiliar de Hacienda oública en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que insruyo por débios de contribución a la Hacienda pública por los conceptos que se expresan, correspondien-tes al cuarto trimestre de 1918 y atrasos de los pueblos descritos a continuación. se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra dos cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fe-

cha 12 del actual, la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la siguiente relación,

Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación pre-ventiva de embargo."

Pueblos y nombres de los deudores.

## Beguds.

Pedro Pi, 5,88 pesetas, rústica. Pedro Pi, 0.70, prbana.

Oix.

Jaime Pruja, 8,72, rústica. Jaime Pujol Domenech, 2,80 utilidades y préstamos.

Benita Pratesols, hoy Petra Fernández y Aguado, 2,09, urbana. José Lacín Fernández, 12,13, utilidades préstamos.

Nieves Barrols Vilallonga, 64,35. Trinidad Puigduall Melagrida y otros, 27,85.

José Grosas, 7,42.

Juan Cos, 9,90. Gertrudis María Teresa Solá Solí, 3,71.

#### San Pedro de las Presas.

María Roca Espluga e hijos 2,97, utilidades.

Bartolomé Berga Masegua, 2,42, urbana Dolores Ayats, 11,74. José Capdevila Compte, 1,69 rústica.

### San Privat de Bas

Sucesores de Luisa Vila, 9,48, urbana. Los mismos, 3,16.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona. que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará, en el Boletín Oficial y GACETA DE MADEID, en cumplimiento al articulo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán ten sólo en las Casas Comsisteriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recandatoria se halla esta. blecida en la calle Vayreda, número 15, de esta ciudad.

Olot, 16 de Diciembre de 1918.-Francisco Ahumada. P-320

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE POZUEL DE ARIZA

D. Maximino Tomás Mendoza Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pozuel de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia: "De conformidad a lo dis-puesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación, Notifiquese a dicho contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas ; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de-Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Ma-DRID, según dispone el artículo 142 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Antonio Rodríguez, por débito de cinco pesetas.

En Pozuel, a 24 de Enero de 1919.-El Recaudador, Maximino Tomás.

P---875

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE QUINTANAR

Por esta Agencia ejecutiva se ha dicta-do, con fecha 3 de Enero, la siguiente "Providencia.—No habiendose presenta-do licitadores en esta subasta, se adjudican a lla Hacicada pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente deudora por et concepto de urbana.

Villa de Don Fabrique, Enero de 1919.—
El Agente, Félix del Real.

P—332

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE RIBADAVIA

D. Manuel Araujo Alonso, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ribadavia

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años de 1902 a 1918, de esta población, he dic-

tado la siguiente "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación,

"Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fix de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registra-dor de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan. Asunción Arias, 12,36 pesetas. Antonio Souto Ramos, 12,04. Antonio Nogueras, 42,40. Avelino Ogea, 5,97.

Avelino Tovelas, por su esposa, 1,03.

Antonio Bernárdez, 3,60.

Antonio Ríos González, 4,11. Antonio Vázquez, 3,09. Andrés Bravo Moreda, 2,31. Antonio Lera, 5,82. Anitonio G. Grileiro (Viuda de), 1,80.
Andrés Otero, 1,42. Antonio Vázquez 0,77. Aniceto Fernández, 5,66. Alfonso Lorenzo, 2,57. Antonio Puga y hermanos, 17,00.

Antonio Mosquera Casqueiro, 56,12. Antonio Pérez, 0,51. Ana González (viuda) 0,77. Antonio Armada Alvarez, 4,64. Adolfo Diéguez, 3,34.
Antonio Martínez Deaño, 0,58.
Antonio Alberto Vázquez, 8,24.
Adolfo Vietez Alvarez, 12,02. Antonio Alonso, 1,53.
Beneficencia de Ribadavia, 114,16. Benito Conzález Rivera, 3,15. Benito González, 0,51. Bernardo Martinez Pito 4.11. Bernardo González, 37,42. Benito Ferrer Arce, 4,36. Bernardo Estévez por su señora 181,69. Benito Gómez, 4,38. Baltasar Fernández, 1,54. Benito Rodríguez Seijo, 1,80. Bernardo de la Torre, 6.70. Benito Gii Villamarin, 12,68. Benito López y Manuela (Viuda), 13,65. Bernardo Quiroga Castro, 3,98, Blas Pérez, 12,68. Bernardo Ruiz, 11,10. Benito Fernández Feijóo, 16,32. Bernardo Bóveda, 0.65. Camila Roza González, 10.03. Carmen Arias Rodríguez, por sus hijos, 54,92. Consuelo Arias, 15,45. Conde de Troncoso, 69,90. Casa Catalán, 8,24.
Casa Ventrazos por ella, Agueda, 2,06.
Consuelo González López, 0,98. Carmen Bobeda, 3,86. Casiano Alvarez, 19,30. Casianiro Durán Cavo, 1,43. Celsa Fernández Rodríguez, 5,40. Domingo Gaspar, 1,54. Domingo Rodríguez, 2,17. Elisa Gómez Rivera, 1,52, Eusebio Pérez, 52,90. Evaristo Gómez Soto, 0,50. Francisco Causiño, por Antonio Durán. 4.38. Francisco Meiriño, 6,90. Francisco Meiriño, 283. Francisco Taboada Suárez 137,64. Francisca Javier Armada Losada, 55.30. Francisco Durán Gayoso, 2,45. Francisco Bóbeda, 0,51.
Francisco Caballero y M. R. Caballe-TO. 5.40. Francisco Martínez Bobillo, 11,74. Francisco González Garcia 0,26. Felipe Soto, 0,45. Francisco Durán Domínguez, 2,06. Francisco Pérez Castro, 4,80. Francisco Gómez, 1,94. Germán Feijó, 13,96. Jerónimo Vázquez 1,54 Herederos de Manuel Francisco, 2,23. Ignacio Saco, 6,94. Ignacio Chouzal, 2,64. José Maria Rodríguez García, 15,75. José Torres Pintos, por su esposa, 14,90. José María Ramos, 11,06. José B. Vázquez Barbeito, 41.05. Juan Villanueva, 4.11. José Bernardo Rodríguez, 11.33. José Vicítez. 2,28. Juan Dominguez Mozo, 0.51. José Gómez, 0.51. Josefa Estévez, 4,38. José López, 0,98. José Dominguez Vidal, 1.80. Juan Novoa, 0.51. José Varela, 83,00. Joaquina Varela, 28,55. Juan Villar Fernández, 4,38. José Cervela, hoy Eduardo Cerve<sup>1</sup>a, 22,64 Juan Fernández, 2,32. Juan Leboso González, 1,29. José Vázquez, 8.04.

Juan Rodriguez Francisco, 0.77.

José Pérez Gómez, 12,54. José Bobeda, 0,57. José Fernández Rodríguez, 6,87. José Maria González, 14,30 José Ferrer Arce, 2,18. José Amaro 2,57. Jovita Soto, 1.29. Juan Bautista Fajardo, 21,79. José López Pérez 7,12. Luis Santalla, 5,65. Luis Atrillo Figueroa, 126,83. Maria Fuste, 0.51. Miguel Santos, 52,30. Manuel Vázquez Castro, 0,51. María Márquez, o.51. Manuel Rodriguez Macias, 2.85. María Trabazos 1,54. Martin Pérez 5,57. María Vidal, 0,51. Manuel Diéguez, 0,51. Maria Benita Dominguez, 8,24. Mercedes González Márquez, 0,26. Miguel Rodriguez, 12,68. Manuel Souto, 5,65. Marcelino Varela, por Manuel Sánchez, 97,22. Manuel Alvarez Segundo, 3.09. Manuel Rodríguez Pérez, 3.09. Manuel Bobeda Rodríguez, 10.35. Manuel Fernández Novoa, 2,57. Manuel Rivero, 1,54.
Manuel Pérez Castro, 34,40.
Manuel Ramos Suárez, 13,96.
Mariano Villanueva González, 20,74. Manuel Pérez, 6,70. Manuel Martinez Martinez, 0,26. Mariano López Padilla, 4,38.
Marcelino Meiriño Durán, 3,80.
Manuel Troitiño, 3,42.
Manuel Cuiña, 9,46.
Manuel Gómez Cerdura, 2,25. Manuel Fernández Carrera, 6,94. Mercedes Mendoza, 225,08. Nazario Laredo, 33,59. Nicolás Novoz, 0,95 Obra Pia de Domingo Rodriguez, 78,33. Pedro Taboada, 2,83. Pedro Obayo Fernandez, 0,51. Rosalia Gregorio y hermanos, 1,29 Ramón Gómez, 7,70, Ramón Louzao, 48,52, Ramón Alvarez Parrana 1,03. Ramón Mosquera, 5,00. Rosa de la Torre, 6.18. Roque González, 3,09. Ruperto y Andrea Gómez, 11,74. Ramona Santaro, 5,14. Recaredo Meruendano Arias, 2,24. Ramón Otero Trigo, 3.70. Severino Nieves y memores José y Al\_ berto, 10,80. Salvador Pereira, 32,72. Teresa Delgado Pinedo, 15.87. Tomás Mosquera, 35.85. Tomás Dacal, 18,73. Ventura Vázquez, 5,02, Vicente Fernández, 36,44. Vicente Meiriño, 3,09. Vicente Calderón, 0.51. Valentín Vázquez Fernández, 5,90. Vicente Trigo, 6.43. Vicente Fernández Soto, 0.77. Venancio Mermendano, 9,66. Vicente Gabian, por rentas de Novoa, 7,46. Vicente Gabián, por renta de Francisco Pérez, 5,14. Vicente Duro, 2,57. Ubaldo Dominguez, 27,56. Albino Olivares Susavila, 0,58. Antonio Rodriguez Vázquez, 14.38. Antonio, B. Mariño, 7,05. Antonio Martinez Alonso y esposa 13.50. Agustin Dominguez Alonso, 1,29, Agustín Gómez, González, 4.62.

Agueda Travieso, 5,80.

Antonio Rodriguez Mosquera e hijos, 6,68. Antonio Pérez por Francisco González, 0,51. Antonio Alonso, 22,12. Antonio Gómez Vazquez, 14,40. Antonio González Herrero, 2,57. Angela Martinez Alonso, 3,09. Antonio Alonso Vidal, 2,83. Antonio Novoa 1,03. Antonio Conto, 7,46. Angel González Mariño, 1,38. Agustín López Rodríguez, 228. Angela Martinez 7,98.
Antonio Miguez González, 32,40.
Antonio González Soto, 1,54.
Antonio Gonález Chousal, 3,93. Agustin González González, 8,94. Agustín Suárez, 0,51. Antonio Villanueva Collarte, 7,04. Angela Raña, 38,48. Angel Vázquez, 4,38. Antonio Fernández Bernárdez, 4,70. Antonio Diéguez Villanueva, 3,41. Andrés Pérez Pérez, 0,51. Antonio García Feijóo, 2,86. Anselme Iglesias, 11,08. Angel Martinez Blanco, 9,07. Antonio Domínguez Centrón, 3,58. Antonio Dominguez Centrén, 3,58
Antonio Alonso Gómez, 19,40.
Antonio Dominguez Vidal, 0,57.
Antonio González, 15,24.
Andrés Loeda, 122,42.
Avelino González Deaño, 0,51.
Andrés González Meiriño, 12,71.
Antonio González Meiriño, 12,71.
Antonio González Meiriño, 12,71. Arturo Meiriño Loeda, 5,40. Avelino Deaño González, 4,67. Antonio Pérez Villanueva, 1,25. Agustín Alfaro, 16,41. Andrés Leboso Alvarez, 1,31. Bernardino Fernández Mosquera, 14,37. Bernardino, por menores de Benito González, 4,90. Benito Rodriguez Cervela, 12,38, Bernardo Deive, 6,70.
Bernardo Pérez Vázquez, 0,51.
Benito González Tonsa. 17,86.
Benito García, 15,40. Bernardo Vazquez Iglesias, 34,60. Benito González Leboso, 1,80. Bernado Lorenzo, 2,83. Benito Gómez Padrón, 33,40. Bernardo Rodríguez Blanco, 1,54. Bernardo Martínez Parracic, 6,76. Benito Moure, 1,80. Bernardo Pérez Tacuño, 9,38. Benito Alvarez, 1,59. Benito Dominguez Duran, 11,37. Bernabé Deaño, 13,64. Benito Abrálrez Mosquera 3,48. Benito Dávila Lario, 12,01. Benito Dominguez Freito, 5,00. Bernardo Fernández, 2,57. Bernardo Gulin, 1,29. Benito Vázquez, 2,57.
Benito Garcia Rey e hijos, 0,26.
Benardo Mosquera, 7,35.
Eenigno Carballal González, 1,03. Benigno Carvallai López, 5,57-Bertardino Feijóo García, 17,71. Bernardo Pérez, 3,60. Baltasar Prieto, 4.22. Benita Fernández, 1,72.
Benito Deaño, 14.16.
Bernardo Vázquez Vázquez 3,80. Bernabé Domínguez, 56,56. Benita Bouzas, 2,88. Belisario López Quiroga y esposa, 16,82 Balisario Lopez Quiroga y coposa, 20,000.
Benito Fernández, 0,77.
Bernardo Rodríguez Feijóo, 28,88.
Benito Domínguez Chousal e hijos, 23,28.
Benito Pérez Rodríguez, 5,57.
Benito Pérez Rodríguez, 5,57. Bernardo Dominguez Arce, 9,44. Benito Montero Fernández, 60,44.

Bernardino García Pérez, 1,16. Bernardo Montero González, 2,45. Benigno Viso Loeda, 2,83. Bernardo Diéguez Míguez, 2,08. Benjamín Díaz Garcia, 6,70.
Baldomero Alvarez Sotelo, 32,02.
Bernardo Gómez Vázquez 8,04.
Bernardo Pérez Alvarez, 32,40. Benito Rodriguez, 2,93. Benito Estevez Alvarez, 2,97. Bernardo Vázquez Vázquez, 2,61. Bernardo López, 3,47.
Carlos Alonso Biabri, 18,02.
Carmen Rodríguez Vázquez, 0,50. Carlos Regueiro, 0,50. Carmen Meiriño, 1,80. Constantino Gómez Férez, 4,67. Cándido Sánchez López, 0,26. Crispin Centrón, 9,27. Cesárea Rivera Abraldes, 89,91. Cesáreo Tousa Gómez, 2,72. Carlos Soto González, 0,26. Clemente Vázquez Martinez, 2,51. Casimiro Miguez, 14,30. Crisanto Díaz, 3,99. Concepción Gómez Bouzas, 2,57. Clodomiro Montero Rodríguez, 0,77. Constantino Sotelo, 2,14. Casiano Rodríguez Lorenzo, 98,29. Cayetano Rodriguez, 33.75. Constantino Martinez y su esposa, 6,75. Casilda Alvarez Sotelo, 3,91.
Dionisio Iglesias Teoy, 12,10.
Dionisio González González, 2,57.
Domingo López Rodriguez, 2,58. Diego Méndez, 18,12. Dolores y Angela Novoa Bernárdez, Darío González Montero, 24,70. Diego González, 0,51. Demetrio Gómez Fernández, 10,34. Dolores Rodríguez Loeda, 7,21. Dolores Taboada, 11,79. Dámaso García Regueiro, 1,41. Damiana Dominguez García, 0,51. Daniel Novoa, 1,30. Eduardo Gulin Pérez, 3,09. Emilio González, 4,60. Eugenio Fernández, 2,97. Evaristo Abralder, 3,86. Esteban Garcia Alonso, 27,27. Esteban Rodriguez Fernández, 15,72. Esteban Rodriguez Rodriguez por su esposa, 27,86. Enrique Montero Vázquez, 24,41. Eugenio Vázquez, 4,96. Francisco Domínguez, 1,54. Francisco Susavila Fernández, 2,12. Francisco Dávila y esposa, 5,21.
Francisco Iglesias Alvarez, 0,50.
Francisco Dávila Márquez, 24,28. Francisco González Parracia, 14,25. Felipe Freijido, 1,85. Francisco Fernández Vázquez Somoza, 17,76. Francisco Dávila Rodríguez, 3,34. Francisco Tovar Sualleiro, 13,02. Francisco Rodriguez Centrón, 10,57. Félix Deaño Abralder, 2,06. Fulgencio Estévez, por Bernardo, 10,00. Francisco Tovar Vilas, 10,42. Felipe Sánchez López, 0,77. Felipe Méndez Bínhri 407. Felipe Méndez Biabri, 4,27. Fernando Rey, 1,29.
Francisco Giráldez, 15,82.
Francisco Rodríguez Camitrol, viuda Carmen, 14,09. Francisco López Dabarea, 8,17. Francisco Martínez Gómez, 1,99. Francisco Martínez Estévez, 8,38. Felipe Mariño, 10,92. Francisco Vázquez Corbal, 32,00. Froilán Peña, 15,08. Fernando Alvarez Torres, 9,56. Feliciano Formigo Rodriguez, 0,22.

Francisco Fernández, 14,60.

Facundo Dominguez, 9,56. Florencio Lorenzo, 2,83. Fernando Taboada Alvarez, 2,59. Gabriel Olivares Parracia, 7,53. Gabriel Rosendo, 2,31. Gumersindo Espiñeira Campos, 297. Gimers Monso, 257. Gumersindo Rodríguez, 2,57. Jeremias Durán García, 1,43. Gabrie: González, 4,13, Gelasio García Váles, 0,77. Gelasio González Rodriguez y sa, 3,21. Genoveva Lois Aivarez, 11,58. Generosa Pérez Romero, por hijos, 4.11. Jerónimo Montero, 5,40. Herminio Rodríguez Rodríguez, 2,12. Herederos de Enrique Rodríguez, Herederos de Joaquín Antonio, Rufina. y Francisco Adán 3,48.
Herederos de Francisco Pérez Leboso 7,20. Herederos de Francisco Ordónez, 2,58. Isidero González, 11,29. Isidro Castro Agrelo, 1,66. Isabel González Meiriño, 11,06. Isabel Vázguez, 5,14. Ildefonso Iglesias Blanco, 1,49. Isolina Amaranti Novoa, 0,51. Juan Bautista Culell, 13,00. Juan Leboso, por su esposa, 4,67. Juan Cavateiro, por viuda, 12,30. Juan Fernández Mosquera, 2,06. Juan Pérez, 3,15. Juan Dominguez, 2,71. Juan Lominguez, Joséfa Soto, 3,64.
Joséfa Soto, 3,64.
Joséfa Rodriguez Vázquez, 7,46. Juan Martínez Canitrol, 6,45. José Tovar Vilas, 10,04. José Martínez Medela, 15,00. José María Falcón, 0.51. José Lorenzo, 7,46. José Alvarez, 1,54. José Rodríguez Adán, 9,26. José González Touza, 12,90. Jose Gonzalez Touza, 227.

José Beramundo Alonso, 11,86.

José Gómez Rodriguez, 8,58.

Jacinta Cruces, por es, hijos, 7,68.

Taginta Rodriguez, 27. Jacinto Rodriguez 2,71 José Rodriguez López, 4,50 Jose Rodriguez Lopez, 4,50.

Josefa Rodriguez, por ella FranciscoGonzález, 6,95.

Juan Fernández Casqueiro, 1,41. Juan Alonso Rey, 8,04. Juan Araujo Adán, 10,46. José Cruces Martinez, 14,69. José María Rodríguez, viuda e hijos,34,08. José Colmenero, 1,80. Julia Magdalena, 139,08. Juan Ananjo, 7,20.
José Trujido Blanco, 0,51.
José Pérez Mares, 2,83. Juan Rios, 4,38.
Joaquin Garcia, 6,44.
Juan Rodriguez Dávila, 4,12.
Juan Rodriguez Gómez, 0,67. Juan Pérez Martinez, 9,50. Juana Mosquera, 2,57. Joaquin Gónez, 1,29. José Biabri, 10,42. José Martinez Vázquez, 0,26. José Pérez Moure, 2,32. José Vázquez, por esposa, Maguela Aramjo, 12,84.
José Alonso Rosendo, 0,51.
José Conde, por esposa, 4,38.
José Araujo Parracia, 2,31. José Fernández Pinedo, 0,61. José Micaela, por Josefa Gonzátez Gon. zález, 2,51.
José Maria Rosendo Vázquez, 4,62.
José González González, 5,28.
José Castro Reinaldo, 11,73. José Rodriguez Pérez, 36,28.

José Iglesias Trujido, 1,49. Juan Canitrol, 5,14. Juan Rodriguez Fraga, 0,08. José Ríos Rodriguez, 6,95. Juan Castro Caravinero, 0,26. Joaquín Blanco, 1,29. José Guin Canitrol y esposa, 2251.
José Guin Canitrol y esposa, 2251.
José Alonso López, 6,56.
José Rodríguz Costiceros, 6,17.
José Soto González, 9,99.
Losá Mario, Fidalez, 5,59. José Maria Fidalgo, 5,40. Juan Carballa Rocha, 4,63. Juan Carpana Rocha, 4,03.

Juan González F., 2,57.

José Rodríguez Mosquera, 2,70.

José González González, 0,26.

José González Carrapicho, 7,35. Jose González, 10,71. Jose González Martínez Landra 2,31. Juan Chousal Miguez, 2,12. José Benito Fadrón, 3,73. José Blanco López, 3,92. Juan Ramos Diz, 5,40. Josefa Villanueva, 11,58. Juan Alfaro, 1,80. Josefa Rodríguez, 13,01. Josefa Rodríguez, 13,01. Jose Maria Marzoa Pérez, 3,03. Juan Pousa Suárez, 4,00. José Santoro, 0,26. Josefa Regueiro Veiga, 7,13. Josef Formigo, 18,64. José Montero Fernández, 10,62... José Vidal, 119,72. Jesusa Santiago, 0,35. José Feijóo, 0,51.
José Reijóo, 0,51.
José Rodriguez Loeda, 68,53.
José Vázquez Touza, 1,38.
José Martinez Deaño y esposa, 35,01. Juan Gómez, 7,84.
José Fernández Montero, 1,54.
Jacinto González Vidal y esposa, 5,28. Jeaquín Rodríguez y hermana, 40,28. Juan Fernández Fernández, 7,49. José Fernández Dominguez, 18,88. Juan Meiriño, 36,78. José Sánchez Vidal, 1,03. Juan Deaño, 16,86. Julián Fernández Rodríguez, 0,72. Juan Estévez Deaño, 1,71. José Montero Ventín y menores, 8,88. José Marticez Blanco, 5,90. José Garcia, 6,95. José Gonzalez Bouzas, 13,65. Jesús Pérez, 10,46. Juan Rodriguez Bóbeda, 2,32. José Bobeda Alvarez 2,83. José González Domínguez, 0,94. José Rodríguez González, 0.67. Juan Antonio Fernández López, 2,85. Juan Deaño Sieiro y esposa, 3,54. José Canitrol Montero y esposa, 14,36. Julia Montero Rasela, 2,18, José Alonso Gómez, 2,28. Juan Pérez, 52,28. José Alvarez Montero, 3,34. José Alvarez, Domínguez, 6,59. José Alvarez Pérez, 5,80. José María Leboso Gómez, 7,20. Juan Taboada, 10,41. Juan López 0,51. José Villanneva, 5,40. Juan Alvarez Sotelo, 4,11. Josquin Rodriguez y hemanos, 580. José Benito Diaz Rodriguez, 11,69. Luis Deive, 7,46. Luis Cuall Canitrot, 30,08. Luis Rodriguez Cruces, 0.77. Luis Escudero, 13,80. Luis Lorenzo, 24,34. Luis Reigneira González, 2,83. Luis Garcia Mouriño, 14,84. Luis Girádez Rodriguez, 3,60. Luis Aranjo Abralder, 2,83.

Luisa Miguélez González, 242.

Luisa Rodríguez Moure, 3,97. Liberata Gómez 4,96. Luis Alejandro, 4,75. Laureano Freijido González y esposa, 31,95. a, 31,90. Luis Sualleiro, 2,31. María Antonia Rodríguez, 0,26. Manuel Meiriño Salgado, 51,92. Manuel Dávila Feijóo, 7,46. Manuela Rodríguez, viuda de Camitrol, Manuel Macías, 31,34. Marcelino Gómez Rodríguez, 15,92. Marcelino Gomez Rouriguez, 15,924.
Manuel Blas Rodriguez, 11,40.
Marcelino Adán, 0,77.
Manuel Reinaldo, viudo de Carmen Alonso 28,63. Manuel Caritrol, 9,49. Manuel Cararro, 9,49.
Menores de Gertrudis González, 4,74.
Manuel Alonso Rosendo y esposa, 4,25.
Manuel Meiriño Rodriguez, 8,04.
Manuel Alonso Rosendo, 2,06.
Manuel Dominguez H., 5,47. Manuel Touza, 47,51. Maria Josefa Fenández y hermanos, 1,80. Manuel Rodríguez Lorenzo, 6,83. Manuel Alvarez González, viuda de, 5,47. Manuel Gómez Rocha, 0,51. Manuel Rodriguez Dominguez, 8,46. Manuel Gómez Vázquez, 14,20.
Manuel Tovar Seilleiro 4,25.
Manuel Dávila Fernández, 5,47.
Manuel Vázquez T. (6.33) Manuel Vazquez Lorenzo, 1000 Miguel Buceta, 7,46. Manuel Diaz, 20,72, Manuel Fidalgo Lorenzo, 2,06. Manuel Rodiguez Rey, 6,34. Manuel Sánchez, 23,91. Manuel Dominguez Chausal y espo-Manuel Cortes González, 6,34
Manuel Cortes González, 6,34
Manuel Dominguez Peña, 2.83.
Manuel Gacia Vázquez, 4,67.
Manuel Vázquez Pousa 4,62.
Manuel Regueiro Martinez, 5,02.
Maria González, viuda, 15,30.
Manuel Blas Soto 19,40.
Manuel López y yerno, 59,12. Manuel López y yerno, 59,12. Manuel Marquez Feijóo, 3.60. Manuel Moure Freijido, 1,99.
Mariano Iglesias, 8,58.
Manuel Sotelo Cartelle, 2,72.
Marcelina López, Viuda de Pedro, 4,36.
Manuel Soto Amaro, 3,34. Maria Miguelez, 3.41.
Manuez Gómez Vázquez, por su esposa, María Alamo, 1,03. Manuel Rojo Pinto, 2,06. Miguel García García, 14,88. María Amaro, Vinda de Luis Pérez. Manuel Gorzález Estévez, 9,27. Manuel Miguez Estévez, 2,64. Manuel Boulloza e hijos menores, 16,72. Manuel Miguez González, 12,98. Manuel Pérez Alen, 8,12. Miguel Fernández, 27,68. Manuel Vázquez Touza, 2,25. Manuel Prieto Míguez, 27,20. Maria Gómez, 12,52. Manuel Pérez Saco, 2,58. Manuel Vázquez y hermanos, 2230. Maria Mignélez, 1,62 Matias Martinez Martinez, 8,70. Manuel Villanueva, 15,57. Manuel Gómez Pérez, 1,29. Manuel Martinez, 8,22, Manuel Deaño, 3,34. Manuel Marzoa, 3,34. Manuel García Pichaleiro, 29,72. Matias Montere, 164,31. Mateo Sánchez Martinez, 5.59. Manuel Deano Lorenzo, 4,12. Mannel Sánchez Fernández y su espo-

Manuel Fernández Pérez, 2,31. Manuel de Castro, 8,92. Manuela Rodríguez Bobeda, 7,20. Manuela García Carrasco, 18.33. Manuel García Rodriguez, 10,34. Manuel López, 4,96. Matias Deaño Sánchez, 15,03. Manuel Vázquez Touza, 0,51. Manuel Martinez Casares, 11,42. Miguel García, 20,67. Miguel Dezño, 20,70. Manuel Forreiro, 15,04.
Manuel Martinez Dominguez, 5,02.
Manuel Canitrol, Montero, 13,12.
Manuel González Casares, 27,06. María Lage, Viuda, 2,57. Manuel Pérez Villanueva, 6,78. Manuel Alvarez Dominguez, 13,12. Manuel Taboada Alvarez, 0,51. Manuel Pérez López, 8,00. Manuel Pérez Bernárdez, 12,15. Miguel López, 24,16. Manuel González Vidal, 7,54. Manuel Rodríguez Regueiro, 2,07. Narciso Dabarca, 2,71. Nicolás Estévez, 24,58. Narciso García Alonso, 13,88. Narciso Pérez Acuña, 3.48. Nicolás Pérez, 0,26. Pedro González, 37,09.
Pedro Freijido Blanco, 17,48.
Primo de Novoa Tobar, 6,52.
Pedro Vázquez Menor, 1,80. Pedro Miguélez, 4,88. Pedro Amaro González, 16,46, Pedro Rodriguez Carballal, 6,23. Pedro Bernárdez, 29,70. Precioso Armau, 18,28. Plácido Blanco, 2,49. Pedro Gómez Pérez, 2,12. Pedro Vázquez, 18,39. Pedro Rodriguez Lorenzo, 26.61. Román Rionegro y su esposa, 283. Ramón Alvarez Parracia, 0,01. Rafael Gómez Perspereira, 5,14. Ramón Centrón Barros, 5.40. Rafael Alvarez Rodríguez, 0.98. Ramón Martínez Alvarez, 1,99. Ramón Cortés, 6,52. Rafael García Rodriguez, 0,51. Rafael Vázquez Lorenzo, 4,34. Ricardo Vázquez Yuste, 8,57. Ramón Loureiro, 4,48. Rosa Soto Miguélez, 9,28. Rosa Gómez Gómez, 4,38. Rafaet Bemárdez, 7,02. Ricardo Millara Ulloa, 8,22. Ramón Millara, 21,42. Ramón Vázquez Vázquez, 5,06. Ramon Montero, 0,51. Roque Consorte por foral Formeso, 51,16, Ramón Sánchez Domínguez, 27,52. Ramón Rodriguez Vidal y esposa, 2,49. Ramón Alvarez Vidal, 2,45. Rafael Nores, 1,54. Ramón González, 2.87. Ramón Rodríguez Bobeda, 7.98. Ramón Collarte, 2,57. Ramón González, 6,06. Roque Fernández López, 2,40. Roque Alen Deporte, 0,11. Simeón Macías y esposa, 2.51. Salvador Lorenzo, 9,56. Sergio Rodríguez Airáidez, 10,62. Severmo Dávila Martinez, 9,24. Santos Dávila Ríos, 1,38. Sainstiano Peña, 0.51. Serafin Almuña Fernández, 0.98. Sofia Rodriguez Martinez, 4.00. Serafin González López, 10,16. Salvador Fernández y esposa, 1,49. Serafin Rodriguez Feijóo, 2,56. Salvador Fernández Nores, 7,20. Santiago Centrán, 5.51. Sisebuto Montero, 1,38. Severiho Estévez Sánchez, 1,38. Tomás Pérez Moure, 28,58.

Tomás Miguez y esposa, 2,83. Tomás González Fernández, 4,18. Teresa Fernández Martínez, 5,92 Tomás Soto González de Silvestre, 2,88. Tomás Vidal Alonso, 9,44. Toribio Gómez, 3,05. Tomás Nogueiras Parracia, 44,48. Ventura Canitrol, 2.70. Vicente Fernandez Soto, 0,67. Valentin González Tonza, 7,56. Vicente Reinzldo Rodriguez, 7,46. Vicente Kenizios Konriguez, 7,40. Vicente Gómez Rey, 2,79. Vicente González Pirillan, 1,29. Vicente Pérez Palote, 4,88. Valentin Rodriguez Rodriguez, 0,51. Ventura Macias, 10,90. Ventura Macias, 10,90. Viuda de Antonio Alvarez, 2,83. Viuda de Vicente Rey, 6,42. Viuda de Diego González, 4,88. Viuda de Vicente Alvarez, 5,64. Viuda de Manuel Alvarez González, 2,39. Ventura Abeledo Calviño, 2,77. Vicente Estévez, 7,70.
Valentin González Meiriño, 0,77.
Vicente Congil, 4,11.
Vicente Vázquez Blanco, 15,55. Vicente Fernández Rodriguez, 3.09. Ubaldo Pérez Vázquez, 6,01. Zoila Araujo Fernández, por hijos, 1,40 Ribadavia, 10 de Febrero de 1019.—El R candador, Mannel Araujo. P-825

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA PRIMERA ZONA DE SAGUNTO (VALENCIA)

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Alandi Estors, en término municipal de Petres, por débitos de Contribución territorial urbana, correspondientes a los años 1894-95 al primero, segundo y tercer trimestres del 1918, importantes 84.58 pesetas, mas los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Una casa-habitación en la calle Nueva, número 28, del pueblo de Petres, lindante, por la derecha, Vicenta y Maria Maten Benet; por la izquierda, Salvador Garcia Cataluña, y espaldas, Domingo Cataluña **Be**net

En su consecuencia, con la misma fecha.

he dictado la siguiente:
"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción
de 26 de Abril de 1900, requiérase a don José Alandi Estors para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibi-miento de suplirlos a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petres, 24 de Diciembre de 1918—Ra-

món Lluesma. P-612

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE SANGENJO

Contribución territorial rústica.-4.º trimestre de 1918.

D. José Maria Tonres Meis, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones del Ayuntamiento de Sangenjo.

Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la con-tribución territorial rústica, trimestre y

pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, aun cuando figuran como vecinos de esta localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por resultar desconocidos, a pasar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, y en su virtud expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, habiéndose dictado con fecha 18 de Enero

de 1919 la siguiente.

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubiento a los comribuyentes in-

chridos en la siguiente relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus dé-bitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en la calle del Vilar, de la parroquia de Villalonga (Sangerjo); advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bierres, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportumos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotacin preventiva de embargo.'

Relación que se cita.

Diego García Piñeiro, 2,13 pesetas. Francisco Chau Cacabelos, 2.07. José Manuel Salgueira Piñeiro, 2,13. José María Cobas Padin, 2,13. Juan Dopazo Gondar, 2,80. Josefa Dominguez Pombo, 1,90. Josefa Vázquez Padin, 1,90. Manuel Dominguez, 3,87. Manuel Dopazo Iglesias, 2,07. Marniel Galiñames Fernández, 2,63. Manniel García Suárez, 2,02. Ramón Martinez Fernández, 2,97. Vicente Piāciro Lima, 2,02 Alberto Magdalena, 7,22. Antonio Pla Scijo, 2,02. Jesús Carballa Estévez, 3,92. Manuel Barbesto Barreiro, 3,14. Maruel Estévez Gonzásez, 1,90. Ramón Pensado García, 1,90.
Ramón Pensado García, 1,90.
Manuel Romay Blanca, 2,52.
Miguel Lores Manso, 2,40.
Benito Rey Rey, 2,24.
Benito Sanmartín Martínez, 2,13. Bonifacio Otero Martinez, 1,96. Francisco Rodiño Bacariza, 3.42. Juan Francisco Carballa, 3.08. Josefa Agis Montes, 6,44. Pascual Dopazo Peón, 2,86. Ruperto Casas Casas, 1,00. Simón Otero Míguez, 2,63. Francisco Fernández Leiro, 3,98. Andrés Dadin Dadin, 4,09. Francisco Silva Sereiz, 1.96. José Benito Padin Dopazo, 2,24. José María Torres, 2,63. María Carballa Corbal, 3.14 Perfecto Garrido Garrido, 1,95. Andrés Lejo Rivas, 3,08. Jame Dominguez Pereira, 2,05.
José Ramón Vidal Piñeiro, 2,40.
Juan Francisco Lamilas Méndez, 8,24.
Manuel Carcía Trelles, 4,82.
Benito López Freigeiro, 2,52.
Carmén Bucita Menulla, 4,76.
Juan Barral Vidal, 4,54.
Manties Durán Donazo, 2,30. Jaime Dominguez Pereira, 2,85. Matias Durán Dopazo, 2,30.

Manuela de la Torre Baya, 2,63.

Vicente Mantinez Igiesias, 3,53.

Manuel Couto Pazos, 3,87.

Francisco Padin da Costiña, 2,85. José Casal Gómez, 2,47. Juan Domínguez Sánchez, 2,58. Pedro Pérez Dopazo.

Y a fin de que sean notificados dichos dendores desconocidos con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme al parrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido sa presente en Sangenjo a 20 de Enero de 1919.—El Agente ejecutivo, José Maria To-

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE SANTA COLO-MA DE FARNES

D. Deogracias Viñas Vilaró, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Santa Coloma Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución rústica, de este distrito municipal, correspondiente al año 1918, entre otros, se hallan comprendidos los deudores D. Antonio Bertón Garrás, Clara Pares Hares y loca Coronéa Winder de los res Heren y José Geronés Viader, de ig-norado paradero, por su descubierto de des pesetas diez y ocho céntimos, contra quienes se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe tetal del descubierto, a los con-tribuyentes incluidos en la anterior reiación. Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamient, al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación preventiva del embargo."

Y como no consta que el expresado deu-dor tenga en esta localidad persona alguna

que le represente con quien deban enten-derse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el antículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta ciudad, como y tam-bién que la Oficina recatidatoria se halla establecida en la calle de Vall, número 28. de esta ciudad.

Santa Coloma Farnés, 6 de Marzo de 1919.—Deogracias Viñas.

D. José Sureda Cors, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débatos de Contribución urbana, correspondientes al tercer trimestre del año 1918, se encuentra comprendido D. Pedro Cuntallé Bustrus por su cuota de 2 pescias 9 centimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que

le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 6 del actual dicté la signiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificanto, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la Oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de

Farnés, Vall, 28.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabiente, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Sellera a 8 de Marzo de 1919.—El Agente, José Sureda Cors. P-1248

D. Deogracias Viñas Vilaró, Agente - ecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Santa Colomo de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución canon mineral mina hierro de este distrito municipal, correspondiente al presupuesto 1918, titulada "Agustina", entre otros, se halla comprendido el dendor don Agustín Bota, de ignorado paradero, por su descubierto de 120 pesetas, contra quienes se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro ho-ras; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica di-

cha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan são en los estados de las Casas Consistoriales de esta villa, como y también que la Oficina recaudatoria se halla estableci la en la calle Vall, número 28, de la ciudad de Santa Coloma de Farnés.

Dado en la villa de Tossa de Mar a 6 de Marzo de 1919.-Deogracias Viñas.

D. Deogracias Viñas Vilaró, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de San-

ta Colonna de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de contribución canon mina mineral hierro, de este distrito municipal, correspondiente al presupuesto 1918, titulada del Trineo, entre otros, se halla comprendido el deudor Sociedad (Compañía general de Minas, de ignorado paradero, por su descubierto de 840 pesetas, contra quienes se ha dictado,

con fecha de hoy la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior rela-

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintienatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ano-tación preventiva del embargo."

Y como no consta que el expresado dendor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertarà en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA pe Madrid, en cumplimiento de lo pre-venido en el artículo 142 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, debiendo ad-vertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, y también que la oficina recandatoria se halla establecida en la ciudad de Santa Coloma de Farnés, calle Vall, 28.

Dado en San Felin Buxallen a 6 de Marzo de 1919.—El Agente, D. Viñas.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PUERTO DE SANTA MARIA

Por la Agencia ejecutiva de esta localidad, se ha dictado la providencia siguiente:

"No habiendo satisfecho el deudor don Francisco Gutiérrez Calderón hoy su testamentaria concursada, sus descubiertos con la Hacienda por contribución urbana de varios años, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la ena-

jenación en pública subasta de los inmuebles pertienecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 6 de Febrero próximo, a las quince horas, en la calle Palacios, número 50, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifiquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de

costumbre.

Puerto de Santa María, 15 de Enero de 2019.—El Agente, A. Martin.

P-613

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORREHER-MOSA

D. Maximino Tomás Mendoza Recatidador de la Hacienda en el pueblo de Torrehermosa

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la si-

guiente:

Providencia: "De conformidad a lo dis-puesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluído en la anterior relación. Notifiquese a dicho contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiendole que de no verificarlo se procedera inmediatamen-te al embargo de todos sus bienes, seña-lando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expdirán los opor-tunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallandose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Ofi-cial de la provincia y en la GACETA DE MA-DRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a sa-

José Bona García, por débito de 2,17 pesetas.

En Torrehermosa, a 21 de Enero de 1919. El Recaudador, Maximino Tomás.

MECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORTOSA

D. José Blanch Caballé, Agente ejecuti. vo atriciliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica de 1917 se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionam, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente instrucción, publico el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la signiente

"Providencia. Conforme a lo precep-tuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 900, requiérase a jos deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres dias entreguer al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

## Deudores que se citan.

José Aliau Pons.—Una pieza de tierra sita en la partida de la Emeija, sección 8.º, número 310, de extensión 10 áreas 95 centiáreas, de cereal secano.

Otra pieza de tierra situada en la misma partida y sección que la anterior, número

31, de extensión dos áreas 43 centiáreas. Diego Amigo de Ibero Vitanova.—Una pieza de tierra, sita en la partida de San Lázaro, sección 16, número 16, plantada de olivos y algarrobos, de extensión dos hecnáreas, 68 áreas y 91 centiáreas. Francisco Andreu Ferreres y Consorte.

Una pieza de tierra, sita en la partida del Coll del Alba, sección 59, número I, fe-tra B, de olivos, algarrobos y monte bajo de extensión 36 áreas y 51 centiáreas. Antonio Arqués Gallart.—Una pieza de

tierra, sita en la partida de la Cava, sección cuarta, número 8, de yermo, de ex-

tensión 37 áreas y 72 centiáreas. Otra pieza de tierra situada en la misma partida que la anterior, sección 5°, número 2; de yermo, de extensión 51 áreas 71 contiáreas.

José Arqués Aliau.—Una pieza de tierra sita en la partida de Jesús y Maria, sección 24, número 16 de regadio, de extensión 11 áreas 56 centiáreas.

Juan Arqués Gilabert y otros.--Una pieza de tierra situada en la misma partida de Jesús y Maria, sección tercera, número 6, de prado, de extensión dos hectáreas,

70 áreas y 74 centiáreas. Antonio Bayerri Roig.—Una pieza de tierra, sita en la partida de Vinallop, sección 22, de olivos y algarrobos, de extención 22, número 24, de olivos y algarro-bas, de extensión 86 áreas y 39 centiáreas. Francisco Bertomeu Bó.—Una pieza de

tierra, sita en la partida de la Cava, sección séptima, número 47, de regadio, de

extensión 32 áreas y 85 centiáreas. Herederos Juan Bertomen Ferré.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Cava, sección cuarta, número 43, letra B, de yermo, de extensión 10 áreas y 95 centiáreas.

Vinda de Mannel Bes Hediger.--Una pieza de tierra, sita en la partida de San Bernabé, sección 22, número 5, de regadio, de extensión 43 áreas y 80 centáreas.

Juan Borrás Domenech.—Una pieza de tierra, sita en la partida del Coll del Alba, sección 14, número 4, de yermo, de extensión dos hectáreas, 76 áreas y 21 oentiáreas.

José y Jaime Caivet Ginovart,-Una pie. za de tierra, sita en la partida del Coll del Alba, sección novena, mimero 5, de olivos, de extensión enco areas y 47 cenliáreas.

Josefa Calbert Cinovart.—Una pieza de tierra, sita en ja partida de Pimpi, sección 63, mimeros 8 tetra A y 8 letra B, de olivos y algarrobos, de extensión 70 áreas y 58 contiáreas.

José Callan Tomás.—Una pieza de tie-tra, sita en la partida de la Cava, sección octava, número 27, de barrilla, de exten-sión una hectarea, cuatro áreas y 64 cen-

Francisco Canalda Afso.--Una pieza de tierra que es parte de la dei Coll dei Alba, sección 59, número I, letra D, planta-da de olivos.

Miguel Canes Giné.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Enveija, sección novena, número 33, de prado y cultivo, de extensión una hectárea, 24 áreas y 11 centiáreas.

Cinta Carcellé Momedes.-Una pieza de tierra, sita en la partida de San Lázaro, sección 14, número 7, de algarrobos y ro-cas, de extensión 36 áreas y 90 centiáreas.

María Carles Carles.—Una pisza de tierra, sita en la partida de Bitem, sección 47, números 33, 38, 39 y 40, que forman tares solares, de extensión 120 palmos de frente por 40 de fondo.

Francisco Domingo Casanova Vila.—Ura pieza de tierra que es parte de la de la partida de la Cava, sección 10, número 3, de yermo, de extensión 32 áreas y 24 centiáreas.

Francisco Casanova Panisillo.--- Una pieza de tierra, sita en la partida de Jesús y Maria, sección cuarta, número 52 de cereal secano, de extensión 69 áreas y 36 centiáreas.

José Casanova Escolá.-Una pieza de tierra, situada en la partida de la Cava, sección cuarta, número 63, de yermo, de extensión 51 áreas y 71 centiáreas.

Juan Casanova Ferré.—Una pieza de tie-rra, sita en la partida de la Cava, sección

séptima, número 20, de cultivo y yermo, de extensión 47 áreas y 45 centiáreas.

Salvador Casanova Salvadó.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Cava, sección séptima, número 26, de barrilla, de cultivo y vermo, de extensión 38 áreas y 32 centiáreas.

Vicenta Castella Carles.—Una pieza de tiorra, sita en la partida de Camarles, sección novena, número 10, de cereal secano y olivos, de extensión una hectárea, 84

áreas y 45 centiáreas. Blas Castells.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Enveija, sección novena, número 33, de arrozal, de extensión 87 áreas y 61 centiáreas.

José Colomé Monsó y consorte.—Una

pieza de tierra, sita en la partida del Coll del Alba, sección tercera, número 5, de cereales y yermo, de extensión tres hecuáreas, 15 áreas y 15 centiáreas.

Francisco Cugat Vidad.—Una pieza de librarias

tierra, sita en la partida de Bitem, sección 42, mimero 4, de algarrobos y yermo, de extensión una hectárea, 72 áreas y 79 cen-

Antonio Curto Jatsini.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Cava, sec. ción cuarta, número 38, de cuitivo, de ex-

tensión 31 áreas y tres centiáreas. Ramón Curto Calbert.—Una pieza de tierra, sita en la partida de Camarles, sección 23, número 70, de olivos, de extensión un área y 34 certiáreas.

Francisco Chavarría Roy.—Una pieza de tierra, sita en la partidia de Pimpi, sección tercera, número 26, de regadio y algarro-bos, de extensión 17 áreas y tres centiáreas. José Domenech Pillisa.—Una peza de

tierra sita en la partida de Bitem, seccion 41, número 19, de olivos y algarrobos, de

extensión 57 áreas y 79 centiáreas. Francisco Estupiña Arrufat.—Una pieza de tierra, sita en la partida de Regues, sección sexta, número 81, de olivos, de extensión dos áreas y 43 certiáreas.
Vicente Fabra Fatsini.—Una pieza de

tierra, sita en la partida de Jesús y Maria, sección 15, número 12, de prado, de exten-

sión 82 áreas y 13 centiáreas. Agustín Fabregat Clúa.—Una pieza de tierra, sita en la partida del Coll del Alba, sección 49, múmero I, de monte bajo, de extensión 36 hectáreas, 30 áreas y 82 centiáreas.

Manuel Ferrando Vidal.-- Una pieza de

tierra, sita en la partida del Coll del Alba. sección 14, número 3, de cereal y monte bajo, de extensión II hectáreas, 44 áreas

y 40 centiáreas.

Cinta Ferre Alomá.—Una pieza de tierra, sita en la partida de ja Cava, sección octava, número 28, de barrilla, de extensión 36 áreas y 50 centiáreas. Jerómmo Fontcuberta Figueres. Una

pieza de tierra, sita en la partida del Coll del Alba, sección 22 número 20, de cultivo y yermo, de extensión 46 áreas y 24 cen-

Salvador Fornos Casanova.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Cava, sección sexta, número 92, de regadio, de extensión 65 áreas y 75 centiáreas. Francisco Franch.—Una pieza de tierra,

sita en la partida de Camarles, sección 21, número 40, de maizal, de extensión una hectárea, 12 áreas y 55 centiáreas.

Francisco Franch Casanova.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Cava, sección 12, número 51, letra C, de cereal,

de extensión 21 áreas y 90 centiáreae. Francisco Gallart Forés.—Una pieza de tierra, sita en la partida del Coll del Alba, sección 18, número 9, de olivos, de extensión una hectárea, siete áreas y ocho cen-

José Gas Validepérez.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Aidea, sección 13, número 5, de olivos y algarro-bos, de extensión 67 áreas y 90 centáreas. Joaquín Gasa Segurana.—Una pieza de

tierra, sita en la partida de Vinallop, sección 15, número 5, de olivos, secano y yermo, de extensión cinco hectáreas, 27 áreas y 48 centiáreas.

Gaspar Gilabert Franch.—Una pieza de tierra, sita en la partida de Jesús y María, sección 21, número 32, de cerea: seca-

no, de extensión 57 areas y 18 centiareas. José Gilabert Baiges.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Cava, sección séptima, número 52, de regadio, de extensión 10 áreas y 80 centiáreas.

José Gilabert Gasseni.--Una pieza de tierra, sita en la partida de la Enveija, sección novera, número 9, Jetra C, de prado, de extensión 15 áreas y 82 centiáreas.

Viuda de Juan Ginovart Beltrán.pieza de tierra, sita en la partida de Jesús y María, sección II, número 4I, de prado, de extensión dos hectáreas, 46 áreas y 40 centiáreas,

José Gilabert Querol.—Una pieza de tie... rra, sita en la partida de sa Cava. sección 12, número 41, letra G, de zegadio, de extensión 19 áreas y 47 centiáreas.

José González Cabanne.—Una pieza de tierra sita en la partida de San Lázaro,

sección 23, número 14, de algarrobos, de

extensión 45 áreas y 83 centiáreas.

Julio González Cabanne.—Una pieza de tierra, sita en la partida de San Lázaco, sección 23, múmero 14, de algarrobos, de extensión 45 áreas y 83 centiáreas.

Teodoro González Cabanne.—Una pieza de tierra, sita en la partida de San Láza... ro, sección 23, número 14, de algarrobos, de extensión 45 áreas y 83 centiáreas.

Elisa Guzmán de Villoria y G. de Villo-ria.—Una pieza de tierra, sita en la parti. de la Enveija, sección cuarta, número 2, de arrozal y prado, de extensión cinco hec-táreas, 69 áreas y 64 centiáreas. Luis Guzmán de Villoria Verges.—Una

pieza de tierra, sita en la partida de la AL dez, sección tercera, número 14, de olivos y algarrobos, de extensión 68 hectáreas, 75 áreas y 52 centiáreas.

Francisco Liasat Vidal.—Una pieza de tierra, sita en la partida de Camarles, sección 21, número 19, de olivos, de extensión 17 áreas y tres centiáreas. Joaquin Llasat Barbera. Una pieza de tierra, sita en la partida de Virallop, sección tercera, número 10, de regadio, cereal secano y alameda, de extensión una hectárea, 30 áreas y 81 centiáreas.

Manuel Llasat Barberá.—Una pieza de

tierra, sita en la partida de Virallop, sección 29, número 10, de olivos, secano, algarrobos, viña y yermo, de extensión 27 hectareas, 21 áreas y 37 centiareas.

Juan Majo Faura. Una pieza de tierra,

sita en la partida de la Cava, sección sép-tima, mimero I, de arrozal, de extensión

53 áreas y 24 centiáreas.

Franciso Mariné Colomé.-Una pieza de tierra, sita en la partida de Bitem, sección 23, número 12, de olivos, de extensión una hectárea, 58 áreas y 86 centiáreas. María Mauri Moreso.—Una pieza de

tierra, sita en la partida de la Cava, sección quinta, número 35, de yermo y prado, de extensión 37 áreas y 44 centiáreas. Francisca Molins Castellá—Una pieza

de tierra, sita en la partida de Pimpi, sección sexta, número 21, de algorrobos, extensión nueve áreas y 73 centiáreas. Bernarda Monserrat Cachot.—Una pieza

de tierra, sita en la partida de San Láza. ro, sección 27, número 19, de algarrobos, extensión dos hectáreas, 68 áreas y 91 centiáreas.

Pedro Monserrat Cachot.-Una pieza de tierra, sita en la pantida San Lázaro, sección t-rcera, número 29, de cereal secano, de extensión 38 áreas y 33 centiáreas.

Cristóbal Nicolan Duart.-Una pieza de tierra, sita em la partida de San Lázaro, sección 12 número 18, de regadio, de extensión 66 áreas y 32 centiáreas. Maria Cinta Olesa Canalda.—Una pieza

de tierra, sita en la partida del Regues, sección primera aximero 43, de extensión 87 áreas y 74 centiáreas, de olivos, algarrobos y monte bajo.

Ricardo Otiveres Franquet.-Una pieza de tierra, sita en la partida de Vinallop, sección 11, rúmero 13, de olivos y alga-rrobos, de extensión una hectárea, 81 áreas

y 92 centiáreas. Herederos Juan Pinana Dalman.pieza de tierra, sita en la partida de Josús y Maria, sección 15, mimero 17, de prado, de extensión cinco áreas y 48 centiáreas. Francisco Prades Rullo.—Una pieza de

tierra, sita en la partida de Bitem, sección 32, número 2, de algarrobos y yer-mo, de extensión dos hectáreas, 17 áreas y 81 centiáreas.

Tomás Roig Dejara.—Una pieza de tie-rry sita en la partida del Coll del Alba, sección sexta, número 2, de olivos, de ex-

tensión 27 áreas y dos centiáreas. Maria Cinta Roigé Brú.—Una pieza de tierra, sita en la partida de San Bernabé, sección 17, mimero 7, de regadio, de extensión cuatro hectáreas, 62 áreas y 44 centiáreas.

José Tomás Franchs.—Una pieza de tie. rra, sita en la partida de Jesús y Maria, sección 26, número 14, cerea) secano, de

extensión 32 áreas y 85 centiáreas. Francisco Tomás Arqués.—Una pieza de tierra, sita en la partida de Jesús y Maria, sección 16, de cereat secano, de extensión

15 áreas y 21 centiáreas.

Josefa Treig Prades.—Una pieza de tierra, sita en la partida de Bitem, sección octava, múmero 58, de olivos, algarrobos y viña, de extensión 37 áreas y 73 centi-

Juan Valldepérez Belaguer.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Aldea, sección 13, número 4 de olivor y algarro-

bos, de extensión 53 árean.
Francisco Valle Font.—Una pieza de tierra, sita en la partida de Campredó, sec.

and the State of t

ción tercera, número 2, de olivos y alga-rrobos, de extensión una hectárea, 79 áreas y 48 centiáreas.

Francisco Vidal Domenech.—Una pieza de tierra, sina en la partida del Regues, sección séptima, número 17, de olivos y algartobos, de extensión 64 áreas y 49 cen-

tiareas.
Juan Vidiella Calvot.—Una pieza de tierra sita en la partida del Coll del Alba, sección novena, número 16, ce cereal secano y monte bajo, de extensión una hectárea, 31 áreas y 41 centiáreas.

Juan Balada Agui a Una pieza de tie-rra, s'ta en la partida de la Enveija, sec. ción cuarta, número 7, de arrozal, de ex-

tensión 65 áreas y 70 centiáreas. Pascual Ballesté Pamisello.—Una pieza de tierra, sita en la partida de Jesús y Ma. ría sección 22, número 2, de sembradura secano, de extensión cuatro hectáreas y 83 centiáreas.

Mariano Castelló Curto.-Una pieza de tierra, sita en la partida de San Lázaro, sección 10, número 12, de algarrobos y yermo, de extensión 68 áreas y 14 centiáreas.

Mariano Coli García.—Una pieza de tie-rra, sita en la partida de la Eoveija, seccción primera, número 33, de arrozal, de extensión 47 áreas y 45 centiáreas.

José Antonio Jardi Giné.—Una pieza de

tierra, sita en la partida del Coll del Alba, sección 40, número 2, de olivos y cereal secano, de extensión seis hectareas, 73 áreas y 67 centiáreas.

Maria Marti Peguerols.--Una pieza de tierra, sita en la partida de San Bernabé, sección segunda, número 16, de algarrobos, de extensión 81 áreas y 18 centiáreas.

Jaame Manri Bayerri.--Una pieza de tierra, sita en la partida de Vinallop, sección 28 número 25, de olivos, de extensión dos hectáras, 13 áreas y 24 centiáreas. Joaquin Monserrat Caballé.—Una pieza

de tierra, sita en la partida de Enveija, sección novena, número 19, de certal secaro, de extensión cuatro hectáreas, 56 áreas y 30 centiáreas.

Herederos de Josefa Monserrat Marti. Una pieza de tierra, sita en la partida de Vinallop, sección sexta, múmero 20, de olivos y algarrobos, de extensión 69 áreas

y 36 certiareas. Juan Bautista Noves Alomá.—Una pieza de tierra, sita en la partida de la Aldea sección 30, raimero 2, de olivos y algarrobos, de extensión cuatro hectáreas,

30 áreas y 14 centiáreas. Salvador Rius Gilabert.—Una pieza de tierra, sita em la partida de la Cava, sec-ción cuarta, número 34, de barrilla, de extensión 62 áreas y 67 centiáreas.

José Sebastiá Chia.--Una pieza de tierra, sita en la partida de los Puertos, sección segunda, número I, de cereal secano y monte alto, de extensión cuatro hectáreas, 80 áreas y 15 centiáreas. Teresa Alladill Gilabert.—Una heredad

situada en este término y partida de Jesús y Maria, sección II, número 51, de prado, de extensión 87 áreas.

Gabriel Arques Royo.-Una heredad sina en la partida de la Cava, de este termino municipal, sección 16, número 50, de exten. sión 56 áreas y 58 centiáreas, de cultivo.

Agustiin Baiges Cristofol.-Una heredad situada en este término municipal y partida de Campredó, sección séptima, número 25 de extensión una hectárea, 60 áreas y una certiárea, de olivos y algamobos.

Rosario Casanova Arqués.—Una here-dad situada en este término municipal y partida de la Enveija, sección séptima, rú-mero 5, tierra acrozal, de extensión una hectárea, 12 ápeas y 55 centráreas.

Josefa Fatsim Ribas.—Una heredad si-mada en este término municipal y partida de Vinallop sección quita, mimero 13, de extensión una hectarca, 38 áreas y 52 cen-

tiáreas de olivos y a garrobos. Vicente Tomás Zaragozai Una heredad situada en la partida del Coll del Alba, sección 61, número 5, de extensión 79 áreas y nueve cermáreas, de olivos y monte bajo.

Agustín Valldepérez Montesó.--Una heredad situada en este término municipal y partida de San Vicente, sección primera, mumero 24, de extensión 21 áreas y 90 centiáreas de regadio, José Arnal Martorell.—Una heredad si-

tuada en este término y partida del Regnes, sección segunda, número 54, de olivos, de extensión 62 áreas y 68 centiáreas.

Rosa Jardi Giné.-Una heredad situada en este término municipal y partida de la Aldea, sección sexta, número 2, de extensión tres hectáreas, 33 áreas y 40 centiácas de olivos, algarrobos y matorral. Juan Monilau Jamos.—Una heredad si.

tuada en este término municipal y partida de Vivallop, sección 25, número 19 A, de extensión 27 áreas, 37 centiáreas, de olivos y algarrobus.

Francisca Maria Pascual Romero.--Una heredad situada en este término municipal y partido de Jesús y María, sección 17, número 34, de extensión dos hectáreas, siete áreas y 46 centiáreas de cereal secano y prado.

Así, pues, de conformidad con lo daspuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto, a fin de que surta los efectos oportunos.

Tortesa, 20 de Marzo de 1919.-El Agen te, José Blanch.

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO NES DE LA ZONA DE VICH

D. Esteban Más Orriols, Recaudador

auxiliar de la zona de Vich.
Hago saber: Que en el expediente generall de apremio que instruyo por el concepto de Urbana, correspondiente al año 1918, del pueblo de San Baudilio de Llusanés, se hallan comprendados los deudores que a continuación se relacionan, contra los cua-les, con fecha de hoy, se les ha trabado embargo de los bienes siguientes a falta de preferentes:

1.º Antonio Capdevila Dot: Una casa en la calle Antigua, señalada con el número 15, del pueblo de San Baudilio de Llusanés.

2.º H. de Onofre Casali Casali: Una casa en la calle de Manresa, de dicho pueblo, señalada con el número 19.

3º José Clará Terradellas:

Una casa en la calle de Manresa, de di-

cho pueblo, señalada con el número 23.

4º Juan Cruells Guiteras:

Una casa en la calle de Manresa, de di-

cho pueblo, señalada con el número 21. Baudilio Cuells Arocé:

5.0 Bandilio Cuens rationalista de di-Una casa en la calle de Manresa, de dicho pueblo, señalada con el número 17.

Asimismo hago saber: Que con la misma fecha se ha decretado contra los mismos

la siguiente
"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el articulo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérese a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en termino de tres das entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suphirles a su costa.

Asi, pues, en cumplimiento de lo precep-

tuado en el artículo 42 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publican los correspondientes edictos en los puntos de costumbre, para que surta los oportunos efec-

Vich, 10 de Marzo de 1919.-El Agente. Esreban Más. P-1254

D. Esteban Mas y Orriols, Recaudador auxiliar de la zona de Vich.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1918, instruyo expediente de apremio contra D. Miguel Parez o sus ignorados suceso-res, a quien le fué embargada:

Una casa, con su huerto detrás, de extensión poco más o menos, sin mesurón de semilla de trigo, sita en la calle del Puente de Santa. Eulalia de Riuprimez, compuesta de bajos, primero y segundo pisos, hoy sólo primero; señalada con el número 11, antes 10; de 145 metros de superficie, antes 50 palmos de latitud, 24 de ancho, 34 de elevación, y linda: frente, con la calle, derecha entrando, con Teresa Burgaya, antes casa y huerto de Jaime Ciтега; izquierda, con José Torras, antes con Sebastián Torras, y detrás, con terrenos de Josefa Solergibert, antes tierras de Miguel Riera; de valor 562,50 pesetas, y de valor líquido para la subasta, 495,81 pe-

En su consecuencia, con fecha de hoy

he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de finca.--No habiendo satisfecho D. Miguel Parez o sus ignorados sucesores sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de immueble o immuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Abril, a las nueve de la mañana, en la Secretaria del pueblo, siendo posturas ad\_ misibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la ca-pitalización."

Notifiquese esta providencia al referido dendor y at acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletin Oficial y GACETA

DE MADRID.

Y como no conste que el deudor tenga. en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notifica. ciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se cellebrará en el local de la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Riupri... mez y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abrit de 1900:

1. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los ya citados en el edicto, siendo el tipo para la

subasta el de 495,81 pesetas.

2. Que los deudores o sus causahabien. tes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas.

3. Que los titulos de propiedad del in.

mueble están de manificato en esta ofi-

Para tomar parte en la subasta, los

licitadores deben depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido del inmueble.

5.4 Que es obligación del rematante en\_ pregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de

adjudicación; y
6.º Que si hecha ésta no pudiera ulti... marse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretaria la pérdida del depósito, que in. gresará en la Hacienda.

Santa Eulalia de Riuprimez, 10 de Mar-20 de 1919.-El Agente, Esteban Mas.

P-1238

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE VILLALBA DE LOS ARCOS

### Contribución rústica.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes aj año 1915, se encuentran comprendidos los contribuyen\_ tes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente providencia:

Conforme a 10 preceptuado en el art, 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el tér\_ mino de tres dias entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

533.-Vinda de Bautista Llop. Una finca rústica en este término y partida "Co-mes", de extensión 10 céntimos de jornal; linda a Oriente y Mediodía José Basco, Poniente, Gregorio Llop, y Norte, Isabel

539.—Antonia Veruet Asná, Una finca rústica en este término y partida "Cova" de exinsión 60 áreas y 84 centiáreas, de sembradura, olivos, viña y garriga; linda a Oriente y Mediodía, viuda de Pedro Asna, a Poniente, Estanislao Mulet, y a Norte, Francisco Vallespi.

557.—Agustin Cluá Arrufi. Una finca

rústica en este término y partida "Masa-

luca", de extensión 95 áreas.

10ca, de extensión 95 areas.

560.—Lorenzo Ferrer Tobía. Una finca rústica en este término y partida "Masalucá", de extensión 92 áreas y 48 centiáreas, tierra de sembradura, viña y garriga, lindante a Oriente José Llop, a Mediodía, Pascual Cabes; a Poniente, Pedro

diodia, l'ascual Cades; a romene, de la Burón, y a Norte, Agustín Ferrer. 564.—Miguel Frigola Soria. Una facca rústica en este término y partida "Masaluca", de extensión un jornal 80 céntimos, de garriga, lindante a Oriente Zenón Povill, a Mediodía, el mismo Zenón Povill; a Poniente Bautista Descarega y a Norte, Pedro Vives.

569.—Pedro Llop Tobía Una finca rústica en este término y partida "Masalu-ca", de extensión oz áreas y 48 centiáreas; de sembradura, viña y garriga linda al Oriente Agustin Ferré, a Mediodía, Pascual Cabés; a Pomiente, Agustín Ferré, y a Norte, José Veintura.

573.—Zenón Povill Tarroné Una finca rústica en este término y partida "Masalucá", de sembradura y olivos linda a Oriente viuda Lorenzo Tarragó, a Medio-

día, término de Batea; a Poniente, Carlos Benaveu, y a Norte, Bautista Descarrega.

576.—Pedro Roca Martín, Una finca rútica en este término y partida "Masarunca en este termino y partida Massa.
lucá" de seis hectáreas, ocho áreas y 40
centiáreas, de sembradura, olivos y garriga; hinda: af Este, Bautista Vaqué;
Sur, Francisco Galcerá; Oeste, Miguel
Cabes, y Noote, Bautista Aguillo.

583.—Carlos Tobia Ferré. Una finca rústica en este término y partida "Masalucá", de extensión 92 áreas y 48 centiáreas, de sembradura, viña y garriga; linda a Oriente Bautista Aguiló; a Mediodía Lo\_ renzo Ferré; a Poniente, José Llop, y a

Norte Miguel Juan Altés. 584.—José Vallespi Caballé, Una finca rústica en este término y partida "Masalucă", de extensión 91 áreas 26 centiáreas, tierra de sembradura, olivos, viña y garriga; lindante a Este Juan Descarrega y a Oeste y Norte, Vicente Ferré, 593.—Maria Seluis Clua Una finca rus-

tica en este término y partida "Cama", de extensión un jornal y partida "Lama", de extensión un jornal y 50 céntimos, de avellanos, viña y garriga; lindante al Este Josefa Lluis, Sur, Nolasco Domenech; Oeste, Joaquin Vidal, y Norte, Ramón Ferré.

624.—Joaquín Bada Lluis Una finca-rústica en este término y partida "Vall Plana", de extensión tres jornales y 10 céntimos, de sembradura, almendros y ga\_ rriga; linda al Este y Norte José Gironés. Sur, viuda de José Gironés, y Oeste, Fran-

cisco Domenech.
637.—Ramén Borrás Llop Una finca.
637.—Ramén Borrás Llop Una finca. llé" de extensión 40 céntimos de jornal, de garriga; linda al Este Manuel Rabasó. Sur Ramón Balsebre; Oeste Josefa Arnau, y Norte término de Batea.

649.—Viuda de Francisco Blanch Blan

quet. Una finca rústica en este término y partido. "Torre Nova", de extensión un jornal y 30 céntimos, de sembradura y garriga; linda al Este y Sur José Vives; a

rriga; linda al Este y Sur José Vives; a Oeste y Norte, viuda Domingo Alexany. 668.—Ramón Cabús Monreal. Una finca rústica en este término y partido, "Moli mes Avall", de extensión tres hectáreas, do áreas y 50 centiáreas, de sembradura, olivos y garriga; linda a Oriente Andrés Llop a Mediodia. José Bernet; a Poniente a viuda de Erappisco Gironés y a Norte te, viuda de Francisco Gironés, y a Nor-te, Bautista Descarrega

te. Bautista Descarrega.

Otra finca rústica en este término y partido. llamada "Sisca", de extensión ocho hectáreas, 51 áreas y 66 centiáreas, ocho hectáreas, 52 áreas y 66 centiáreas, a garriga: linda a de olivos aveilanos y garriga; linda a Oriente José Colat, a Mediodia, Lorenzo Soli, y a Poniente y Norte, José Ventura.

-José Domenech Andreu. Una finca rústica en este término y partido, "Ucates", de extensión dos jornales, de sem-bradura y garriga; linda al Este término de Fatarella, al Sur, Ramón Domenech; al Oeste, Ramón Perelló, y Norte, Ramón Piaza.

709 Pedro Domenech Tell Una finca rística en este término y partido "Ucates", de extensión siete jornales, de garriga y rocal; linda al Este José Vidal; Sur, José Suñés, y Norte, término de La Po-

777.—Vínda Ramón Előp Fornet Una finca rústica en este término y partido. "Batallé", de extensión 50 centimos de jornal, de sembradura y vifia; linda al Ete Cosme Ruano, Sur, Ramon Balsebre; Oeste, Andrés Elop, y Norte, término de Fatarello.

778.—Sebastián Llop Llaurado, Una fin-

ca rústica en este término y partido, "Re. gany, de extensión 20 céntimos de jornales, de sembradura y olivos; linda al Este, Oeste y Sur, con viuda de Ramón Llop, y al Norte, Salvador Seruelló.

795.—José Maña Peig. Una finca rústica en este término y partido, "Serra", de extensión 80 céntimos de jornal, de sembradura y rocal; linda al Este Miguel Vi-ñals, al Sur, Ramón Pascual, y al Oeste y

Norte, Salvador Descarrega 809.—José Pallarés Llop. Una finca rús tica en este término y partido, "Comes" de extensión una hectárea 21 áreas y 68 centiáreas, tierra de almendros y viñas, lindante al Este Antonio Pellira, al Sur, Tomás Sammartim; al Oeste, Juan Calat,

y al Nonte, José Tarrago. 835.—Ramón Pérez Gironés. Una finca rústica en este término y partido, "Aigua la Fonto", de extensión un jornal y 30 céntimos, de sembradura, viña y garriga; linda al Este y Sur Juan Pascual, Oeste, Juan Gironés, y Norte, José Pérez. 852.—Salvador Rius Gironés. Una finca

rústica en este término y partido, "Pla de la Vila", de extensión una hectárea, 88 áreas y 60 centiáreas, de sembradura y garriga, lindante at Este Juan Pujades, Sur, Juan Cabús; Norte, Ramón Llop, y Oeste, Ramón Escolás.

869.—Francisco Ruano Descarrega. Una finca rústica en este término y partido, "Vall Plana", de extensión una hectárea, 30 áreas y 42 centiáreas; linda a Oriente José Gironés, a Mediodia, Joaquin Artio-la; al Norte y Pomiente, Gregorio Artiola. 934.—Francisco Cutrona Bandrés. Una

finca rústica en este término y partido, "Toll de Vidal", de extensión un jornal y 70 céntimos, de sembradura almendros y garriga; linda a Este y Norte Vicente Domenech, Sur, José Ferré, y Oeste, Isidro Pellisa

944.—Pedro Domenech Masia. Una fin-ca rústica en este término y partido. "Ma\_ de extensión un jornal y 70 cénsalucá "

salucă", de extension un jornal y 70 centimos, de sembradura, almendros y garriga; linda al Este Butista Suñé, Sur, Pedro Barroleés; Oeste, Lorenzo Vidal, y Norte, término de la Pobla.

967.—José Llop Cutrona. Una finca rústica en este término y partido, "Toll de Vidal", de una hectárea, tres áreas y 42 certiforeas de viña y garriga: linda a centiáreas, de viña y garriga; linda a Oriente José Ferré, Mediodia camino de la Pobla; Poniente, Francisco Cutrona, y

Norte, José Ferré.

Otra finca rústica en este término y par-tido "Toll de Vidal", de extensión 48 áreas y 68 centiáreas, de viña y garriga; linda al Norte Isidro Pellisa, Oriente,

Francisco Cutrona; Mediodia, camino de la Pobla; y Poniente, Bartolomé Llop. 983.—Vinda de Jaime Suñé.—Una finca rústica en este término y partido "Barran. di", de extensión cuatro jornales y 10 céntimos, de sembradura, almendros y garri-ga; linda: al Este, José Llop; Sur, Vicente Domenech; Oeste, término de la Pobla, y

Norte, Ramón Llop.

984—Juan Suñé Casanova. Una finca
rústica en este término y partido "Mas
deu Vaqué", de extensión 70 céntimos de
jornal, de sembradura, olivos y garriga;
linda al Este Lorenzo Vidal, Sur, Pedro
Barrobés; Oeste, Juan Suñé, y Norte, tér-

mino de la Pobla.

999.-María Vidal Cama. Una finca rús\_ tica en este término y partido "Abenra-dó", de extensión 73 áreas, de sembradura y olivos; linda al Oriente camino de Be-rrús; Mediodía, Ramón Lluis; Ponsente, Pautista Herall y Norte Lorá Disco

Bautista Urgell, y Norte, José Diego.

1.001.—José Vidal Suñé, Una finca rústica en este término y partido "Masalucá", de extensión dos bectáreas, 43 áreas

y 36 centiáreas, tierra de viña y garriga; flinda a Oste José Valls, Mediodia, Joa-huín Ferrer; Poniente, José Llop, y Nor-te, José Valls

Así pues conforme a los párrafos 3.º y del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 publiquese y fijese el pre-sente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados a efecto por el mismo, para que surta los efectos opor-

Villalba de los Arcos a 6 de Febrero de 1919.—El Agente, Manuel Bardi.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-DE ZAMORA

D. Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda por contribución ternitorial, correspondientes al año de 1918 del pueblo de Morales de Rey, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan a continuación, contra los cuales se dictó por la Tesorería de Hacienda de la provincia providencia de primer grado de apremio, transcurrido el plazo de tres días, por esta Recandación la providencia de segundo grado signiente: "Providencia.—De conformadad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluídos en la anterior notificación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalazado al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Andrés Blanco, 1.36 pesetas. Tosé Casado, 2.75. Jacinta Fernández, 2.45. Baltacar Posada, 0.87. Tomás Becares, 1.33. Josefa Méndez, 1,96. Joaquin Rodriguez, 1,09. Vicente Fernández, 0,44. Luis Ramos, 1,74 Manuel Becares, 0,87. Manuel Posada, 239. Marcos Pérez, 3,48. Nicolás Esteban, 0,44. Rosa Martinez, 2,61. Rosalia Fernández, 1.00. Tomás Testón, 0,44 Teresa Fernández, 2,61. Luis Blanco, por Salarmanca, 12,48. Andrés Fernández, 1,52. Andrés Morán, 9,48. Angel López, 4,88. Fernando Becares, 1,79. Martin Bereianos, 1,09. Martin Fidalgo, 7,06. Brumo del Rio, 1,84. Vicente Esteban, 2,66. Allejandro López Vara, 6,51. Diorásio Geras, 8,69. José Hildalgo GH, 48,85. Andrés Ortiz y Fermin Peñin, 4.56. Antonio Torres, 4.56. Evanisto Geras, 3.04. Manuel Fernández Méndez, 3.48.

Nicasio Justel Viejo, 2,28. Pedro Peral, 5,43. Tomás de Vega, 4,34. Olemente García, 1,74. Esteban Rueda, 2,61. Fermin Casado, 283. Félix Becares, 087. Francisco Merino, 0,87. Gabriel Gil, 0,87. Gregorio Blanco, 1,33. Juan Martinez, 1,33. Mangarita López Vara, 1,96. Nicolás Escudero, 1,33. Pedro Morán, 1,09. Pedro Bianco Sastre, 0,65. Santiago Fernández Alonso, 1,09. Andrés Martinez Fenero, 0,65. Segundo de Antón Alonso, 1,52. Santiago Rodríguez Alonso, 28,69. Jerónimo Gebreros Gil, 3.26. Francisco Yáñez, 8,25. Diego Calzón, 3,48. Damián Fenero, 5,61. Félix Montenegro, 3.91. Francisco Moro, 10,42. Alejandro Vara Hidalgo, 5,73.

Y desconociendo el actual paradero de dichos dendores, se les notifica dicha pro-videncia por medio del presente edicto en a GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Morales de Rey, 23 de Enero de 1919.-El Recaudador, Casimiro Mayo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFAFAR

Por este Ayuntamiento se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de José Gurrea Gascó, padre del mozo Josa María Gurrea Blanch, número 19 del socteo, correspondiente al año de 1917, y a los efectos dispuestos en los ar-tículos 83 y 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Gurrea Gascó, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado José, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Maria.

El repetido José, es natural de Alfafar, hijo de Agustin y de Inés, cuenta cuarenta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos grandes azules, afeitado, sin señas particulares.

Alfafar, 19 de Mayo de 1919.—El Al-lde faime Ruiz. M—2919 calde, Jaime Ruiz.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLINO

Habiendo acordado esta Corporación que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de José y Camilo Figueiredo Fernández, vecinos que fueron de la parroquia de Seoane, hermanos del mozo Agustin, número 25 del sorteo para el reemplazo del año que actúa, se anuncia en público en cumplimiento y a los efectos

del articulo 145 de Reglamento de quintas

Carballino, 7 de Mayo de 1919.—El Alcalde J. Ramón Santamaría. M—2917

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDADELA

D. Bernardo de Olives y de Olives Conde de Torre-Saura, Alcalde constitucional de Ciudadela.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Guillermo Sintes Saloso, hijo de José y de Antonía, de veintitres años de edad, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó en el mes de Febrero de 1908, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul tar de su primo Andrés Bosch Sintes, mozo del reemplazo de 1919.

Cindadela, 10 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Conde de Torre-Saura. M—2915

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BAÑEZA

Ruego a las Autoridades, Agentes de la misma y a cuantos tengan noticia del domicifio de José de la Fuente Alvarez hijo de Victoriano y de Emilia, natural de esta ciudad, que desapareció de la misma hace más de diez años, lo participe a esta Alcaldia, a fin de acreditarlo en el expediente de excepción del servicio en filas de su hermano Eduardo.

La Bañeza, 9 de Majo de 1919.—El Alcalde, M. Pérez Arias. M—2912

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Alarcón Lahora, hermano del mozo número 148 del actual reemplazo de esta ciudad, Dámaso, que ha propuesto la excepción de ser hijo de viuda pobre, a la que mantiene con tres hermanos, uno casado y pobre, otro ausente y otro menor, se cita al referido hermano ausente, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento, dé a conocer su actual residencia a la mayor brevedad, en bien del mejor principio de equidad y justicia.

Scñaș que se citan.

José Dámaso Alarcón Lahora, hijo de Dámaso y Teresa, natural de La Línea, porvincia de Cádiz, edad cuando se marchó en unión de su tio José Alarcón González, once años, estatuca regular, color morero, pelo negro, contaría actualmente veintitrés años, sin señas particulares.

veintitrés años, sin señas particulares. La Linea, 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Ramírez. M—2920

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARADA DEL SIL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sixto Cortés Cazares, número 14 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de ou padre Elías Cortés Herreros, y a los

efectos de lo dispuesto en los articulos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas som: estatura alta, edad cuarenta y ocho años, pelo negro, color bueno, producción buena, sin señas particulares, es hijo de Leafdro y de Antonia, natural de Castro.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Parada del Sil, 15 de Mayo de 1919.— El Alcalde, Antonio Coello. M—2918

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SABIOTE

D. Pedro Torres Diaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Andrés Mota Campos, de esta naturaleza, soltero y hermano del mozo número 21 del reemplazo de 1917, por el cupo de este pueblo, Francisco Mota Campos, que ha hecho reproducción de dicho extremo en la alegación de hijo único en sentido legal de vinda pobre y hermano mayor, ausente, que le fué otorgada en su reemplazo, a instancia del citado mozo, y por acuerdo de este Ayuntamiento se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el articulo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reemplazos.

Sabiote 6 de Mayo de 1919.—El Alcalde Pedro Torres Díaz. M—2913

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

D. Juan Jesús Rodriguez Arencibia, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Santa Brigida.

Hago saber: Que el mozo de esta villa y reemplazo de 1917, número 45 del sorteo, Manuel Cárdenes Rodríguez hijo de Antonio y de Julia, conocida por Emilia, alegó en el acto de la clasificación correspondiente al año actual, que subsiste la excepción del servicio en filas que le fué otorgada en el repetido año de 1917, como hijo único de padre pobre y sexagenario, a quien mantiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que continúa aum ausente en ignorado paradero por más de diez años su hermano Fernando, sin que hayan dado resultado alguno las gestiones practicadas por su familia para averiguar donde el mismo se encuentra.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del articulo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre bre de 1914, consignándose para la identificación de la persona del expresado Fernando, los siguientes datos: es hijo de Antonio y Emilia, cuenta veintisiete años de edad, soltero agricultor, de estaura regular, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, barba afeitada, sin señas particulares conocidas.

Santa Brigida, 1.º de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Jesús Rodriguez.

M—2903

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO NACIONAL DE MEXICO

No habiéndose reunido número suficiente de acciones para la celebración de la Junta General convocada el día 20 de Mayo último, se cita de nuevo a los señores Accionistas a una segunda Junta General, ordinaria, que se efectuará en México el día 1.º de Julio de 1919.

Los acuerdos que en esa Junta se adopten, serán valederos, cualquida que sea el número de acciones que a ella concu-

Tran.

X-1332

#### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la tarisma, que en los sorteos celebrades el dia de ayer han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—100 obligaciones números 651 a 60; 4411 a 20; 4791 a 800; 5.121 a 30; 5.161 a 70; 5.511 a 20; 6.161 a 70; 6.511 a 20; 7.711 a 20 y 9.881 a 90.

Emisión de 1906.—180 obligaciones nú-

Emisión de 1906.—180 obligaciones números 3,561 a 70; 4,531 a 40; 5,951 a 60; 6,231 a 40; 6,741 a 50; 6,761 a 70; 7,811 a 20; 8,091 a 100; 12,391 a 60; 12,971 a 80; 13,911 a 20; 15,191 a 200; 15,201 a 10; 18,931 a 40; 22,011 a 80; 22,611 a 20; 22,891 a 200 y 23,161 a 70

a 900 y 23.161 a 70.

El pago del importe de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del dia 1.º de Julio próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, 14; en las oficinas de la Sociedad en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; y en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, donde se facilitarán las facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones:

Número 30 de las obligaciones de 1904; y Número 26 de las de 1906, de los que, igualmente, se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 3 de Junio de 1019.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sáfichez-Pescador.

X-1330

### COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-LES DE PUERTO RICO

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Junta General ordinaria, el lunes, 30 de Junio de 1919, a las tres de la tarde, 19 rue Blanche, en Paris.

## ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas. Afectación de los productos liquidos. Nominación de un administrador. Autorizaciones al Consejo de Adminis-

tración. Para asistir a esta Junta, cada Accio-

Para asistir a esta Junta, cada Accionista deberá depositar 50 acciones a lo menos.

Los depósitos se efectuarán:

Hasta el 23 de Junio, en Madrid, en el domicilio Social, plaza del Progreso, número 9.

Hasta el 28 de Junio, en Paris, en el domicilio Administrativo de la Compañía, 3 rue Saint Georges.

El Consejo de Administración.

1. 156 55 51

X-1334

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En es sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy para amortización ede Cédulas hipotecarias del 5 por 100, han resultado amortizadas las señaladas conlos números siguientes:

	1	De 500 pesetas,	
121	æ	30	IO
531	,,,	40	10
1.371	***	8o	IO
1.001	. 72.	10	10
5.231		40.71.1000 20.000	10
178.01	3	<b>29</b> 1	- 10
20.041	**		10
25.841 29.861	"	50	10
31.511	22	70	10
31.941	79	50	10
36.70x	**	10	10
45-531	**	40	10
49.531	**	40	10
- 52.741	**	50	IO
60.871	29	80	10
62.441	**	50	10
65.181		90	10
67.691	. 77	700	10
72.011	77 77:	, 20	10
74.861	,,,	/0	, IO
81.111	**	20	IO
82.861	77	70	10
83.981	77	90	10
91_341	77	50	10
9 <b>2.711</b> 94.521	*	20	10
94-321	***	30	10
101.221	77	9 <b>0</b> 30	IÙ
102_441	79	50	10
110.941	77	50	10
115.041	.94	50	10
120.591	**	fco	10
123.601	77	10	10
123.831	**	40	10
128.371	27	40	10
130,701	"	10	10
132.971	**	80	10
140.411	"	20	10
143.131	,,	40	10
148.691	77	700	10
162.771	_	80	10
164.841	**	50	10
168.431 173.471	**	40	10
173.711	**	80	10
174.911	*	20	10
175.591	**	600	10 10
178.291	**	300	10
178.351	**	60	10
182.591	**	600	10
183.141	**	30	10
187.741	"	50	10
200.971	**	8o	10
t C:4	.t		

Las Cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondient es, desde et dia 1.º de Septiembre próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

## SOCIEDAD IBERICA DEL AZOE

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el articulo 24 de los Estatu-tos, convoca a Justa General, ordinaria, de Accionistas, que tendrá lugar en su i domicilio social, Alcalá 69, el día 20 del corriente mes a las cuatro y media de la

Madrid, 3 de Junio de 1919.—E; Presidente del Consejo de Administración, Conde del Moral de Calatrava

### COMPAÑIA GENERAL DE TABAÇOS DE FILIPINAS

#### OBLIGACIONES

Conforme a lo prevenido en las escri-turas de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana, y en el lugar de costumbre, tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas números 69 de la emisión de 1902 y 62 de la de 1903, amortizándose 230 Obligaciones de la primera y 310 de la segunda.

El acto será público y oportunamente se anunciara el resultado de los sorteos. · Barcelona, 31 Mayo de 1919.—El Secretario, Antonio F. de Castro.

X-1326

Pesetas.

## SOCIEDAD ELECTRA DE LORCA Balance de situación de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	
Edificios	40.548
Maquinaria	46.041
Red de distribución	100.204.47
Almacenes	14991.93
Oficinas	563.80
Abonados	29.475,87
Ayuntamiento	13.636,44
Gastos de constitución	2.910.00
Impuesto sobre el capital 1918.	750
Recibos pendientes de 1917	4.641,07
Anticipos	993.30
instalación hidroeléctrica	22,969,90
Director de la Central	8,684,85
The transfer of the Contract o	0,004,05
Sunna	
Sunza	292.410,81
Suma PASIVO '	292.410,81 250.000
PASIVO Capita! Sociedad del Pantano.	292.410,81 250.000 27.798,45
PASIVO ' Capita! Sociedad del Pantano. Efectos a pagar.	292.410.81 250.000 27.798,45 8.697.58
PASIVO Capita! Sociedad del Pantano. Efectos a pagar. Pérdidas y ganancias 1918. Beneficios de ejercicios cerra-	292.410,81 250.000 27.798,45
PASIVO ' Capita! Sociedad del Pantano. Efectos a pagar.	292.410.81 250.000 27.798,45 8.697.58
PASIVO Capita! Sociedad del Pantano. Efectos a pagar. Pérdidas y ganancias 1918. Beneficios de ejercicios cerra-	250,000 27,798,45 8,697,58 4,280,05 1,634,73

ionistas celebrada en Madrid el dia 28 de Mayo de 1919.

El Administrador, Delegado del Conse-jo, Marqués de Juara Real. X-1336 X-1336

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMEN-TOS PORTLAND

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta

convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad. Avenida del Conde de Peñalver, número 22.

Una vez terminada dicha Junta, se celebrará una extraordinaria, para tratar de la anulación o ampliación de las "Partes de Fundador", y en su caso, de la modificación, si procede, de los artículos de los Estatutos que hacen referencia a estos Estatutos que hacen referencia a estos

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Presi-dente del Consejo de Administración, Màrques de Portago.

X-1320

## SOCIEDAD DEL PANTANO DE PUENTES

Balance de situación en 31 Diciembre 1918.

ACTIV	'n	PESETAS
Adelanto nor ben	eficine TATE	41.962,50
l'antano, cuenta general	217.931,97	
F (115/2) Ctopos		1
. Maquinaria	52.172,46	3.590.564,76
Telégrafos	2.600,58	•
Aimacenes	10.204.97	
. Mobiliario	. விர	
Efectos de oficina	956,00	13.859,86
Caja de Madrid.	413.58	
Banco Hipoteca-		•
rio c/c Banco Hipoteca-	188 537.99	
rio, fianzas de		- `•
COnstrucción	275,000,00	,
Director del Pan-	-,5,,,,,,,	
tano	5.515.46	469-467,03.
Acciones en car-		
tera	702.500,00	
Opingaciones Te-		
soro 4.75 por 100	- 6-0	
5 por 100 amor-	41.658,50	•
tizable	229.803,87	
Cedulas 4 por 100	44.605,71	
Acciones Electra de Lorca		
uc aprica	250,000,00	1.268.568,08
Sindicato de Rie-		
gos	398,04	•
Electra de Lor- ca c/c	25 50° 44	
Caja Depósitos	27.798,45 17.089,98	45.286,47
- ·-	-7.409,30	
		5.429.708,70
PASIVO	•	
Capital		3-500-000,00
Fondo de reserva Fondo de Seguro	l	92.618.91
Fondo de Seguro	s	3.466.70
CIUIUAS V PARARA	TAG TOTAL	298.023,45
Beneficios de ejero		200
- DEBOVERICTOR		209.039,41 920.100,80
Cuenta de revers Fianzas	ión	129-875.75
		275.000,00.
Diversos	•	
Retenciones Cupones vencidos	20.871,64	
Cupón 28	5.111,12 41.962,50	
Consejo	23.639,02	91.584,28
<del>-</del>		
		5-129-708,70

Aprobado por la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 28 de Mayo de 1919.

El Presidente del Consejo de Administración, El Duque del Infantado.

X-1325

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amoraizar 110 obligaciones hipotecarias, emisión de 1906.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Mayo de 1919

	30 de Abril 1919	31 de Mayo 1919
ACTIVO		
	25.000.000,00	25 000 000 00
Accionistas	.8.536.500.34	25.000.000,00 6.552.649,00
Caja y Banco de España	500.233,70	506.847,00
Cartera de efectos	25.876.003,08	26.674.163.08
Cartera de valores	10.382.387.50	9.509.362.49
Préstamos sobre valores y dobles	1.771.683.11	1.992.028.57
Créditos sobre valores		
Cuentas corrientes.	792.772,68	244.157,87 2.541.689,19
Inmueble de la Sociedad	2.541.689,19	
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	286.014.508,19	286.952.985,99
Préstamos a corto plazo para construcción	4.675.000,00	4.835.500,00
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente	562.085,88	562.085,88
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	3.048.928,27	2.465.803,52
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.	5.239.521,47	6.571.743,99
Fincas adjudicadas al Banco	369.732,72	368.261,07
Compradores de fincas del Banco	974.093,19	937.477,99
Varios	3.232.291,54	3.010.258,40
Gastos generales:		
Ejercicio de 1919	<b>24</b> 9.657,32	296.308,95
Valores en depósito	347.893.842,52	350.259.172,52
TOTAL Pesetas	727.670.930,70	729.290.495,51
PASIVO		
Capital social	50.000.000.00	50.000.000.00
Reserva obligatoria	5.500.135,45	6.043.160,30
Reserva especial	<b>5.050.1100,10</b>	2.701.943,47
Cuentas corrientes	15.118.298,17	14.065.774,20
	286.012.994.57	285.815.803,94
Cédulas hipotecarias.	1.315.133.75	1.902.037,75
Intereses y amortización por pagar Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hi-	1,010.100,10	1.002.001,10
Noterarias	1.456.646,67	2.494.251,66
potecarias	6.479.767,33	6.557.515,88
Prestamos diferidos	1.572.474,26	1.508.522.96
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	35.921.58	70.761.05
Varios	6.022.863,80	5.653.827,06
VAL:US	0.022.000,00	0.000.027,00
Ganancias y pérdidas:		•
Remanente de años anteriores	601.943,47	91.231,34
Ejercicio de 1918	3.930.248,58	<b>»</b>
Ejercicio de 1919	1.730.660,55	2.126.493,38
Acreedores por valores en deposito	347.893.842.52	350.259.172,52
meronous hot torotes on achostomessessessesses		
TOTAL Pesetas	727.670.930,70	729.290,495,51
101ML Fe35443	121107010000310	. avanouting U1
Intereses de maistames se	Jua valores.	

## intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,60 por 100.—Con garantía de valores públicos, 3,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

## intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 posetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.
Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.
S. E. n 0.—Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Jese de la Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º B.º—F. de Laiglesia.

X—1328

Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 20 del corriente en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17, a las once de su mañana, con asistencia de Notario, y al que pueden concurrir cuantos obligacionistas o accionistas de esta Sociedad lo deseen. Verificado este sorteo, se publicarán en la Gacera los números de las que resultasen amortizadas, así como la fecha del pago de las mismas.

de las mismas.

Madrid, 4 de Junio de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado.

X—1324